

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de mayo de 2015.

No. 35

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 031 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el que se aprobó el Reglamento de Vialidad y Tránsito para ese Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 032 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se reforman y adicionan diversas fracciones de los artículos 149, 151, 152, 158, 160, 162, 163 y 165 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Chih.

Pág.1954

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/024/2015, relativa al suministro y en su caso instalación de mobiliario y equipo destinado al Poder Judicial del Estado de Chihuahua, solicitado por la Secretaría de Hacienda.

Pág.1962

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

AVISO a todos los contratistas, que se encuentran inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado, se les informan los plazos para revalidación de su registro.

Pág.1963

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. SCOP-DOP-02-2015, relativa al suministro y colocación de acabados metálicos tipo madera para fachadas en edificios varios del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, en Creel, Municipio de Bocoyna, Chih.

Pág.1964

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veintiséis del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Miguel Ahumada, Chih.

Pág.1965

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública Número CA-OM-09-2015, relativa a la adquisición de motocicletas tipo Policía, modelo 2015, requeridas por la Dirección General de Tránsito Municipal.

Pág.1966

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. MC-MONUMENTO-170030-014-15, relativa a la remodelación de Basamento del monumento a Cuauhtémoc, en Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Pág.1967

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1968 a la Pág. 2023

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 032

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, mediante el cual se reforman y adicionan diversas fracciones de los artículos 149, 151, 152, 158, 160, 162, 163 y 165 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 06/15

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2015, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ANA LUISA HERRERA LASO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 149, 151, 152, 158, 160, 162, 163 Y 165 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 151, PRIMER PÁRRAFO E INCISO C) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 158, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 160 Y ARTÍCULO 163; SE ADICIONAN UN PÁRRAFO TERCERO CON LOS INCISOS A) AL G) DEL ARTÍCULO 149; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 152; LOS INCISOS E) Y F) A LA FRACCIÓN VII E INCORPORA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 158; UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 162; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 163, Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 165, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS COMO SIGUE:

Artículo 149. ...
...

La convocatoria deberá contener:

- a) La fecha y lugar de la elección;
- b) El lugar y las fechas de registro de las planillas o candidaturas, con un plazo de 5 días para ello;
- c) Los tipos y número de cargos a elegir por ámbito electoral;
- d) Topes y gastos de campaña, tipo de propaganda y de actos de campaña;
- e) Las fechas en las cuales será publicado el listado nominal, los medios en los cuales se publicará, así como las fechas límites para las correcciones y procedimientos para realizarlas;
- f) Los lugares en los que deberá publicar la convocatoria, para que resulte accesible a toda la comunidad; y
- g) Lugares en donde establecerán las mesas receptoras del voto el día de la elección.

Artículo 151. El Municipio financiará el proceso de elección de las juntas municipales y comisarios de policía. En todo caso se ajustará a los criterios de austeridad y racionalidad en el gasto.

Artículo 152. ...

La Comisión Municipal de Procesos de Elección deberá quedar conformada a más tardar en el mes de octubre del año de la instalación del Ayuntamiento, y una vez integrada, el Municipio, por conducto del área encargada de la zona rural y con participación del Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, organizará una capacitación a todos los regidores integrantes del Ayuntamiento en cuestiones generales y geográficas de las comunidades rurales del municipio y en materia de procesos de elección de las juntas municipales y comisarios de policía.

Artículo 158. Para garantizar la legalidad, certeza y transparencia de la jornada electoral, el Ayuntamiento por conducto de la Secretaría, solicitará mediante oficio al Instituto Estatal Electoral (OPLE) el auxilio con la capacitación a los Regidores integrantes de las comisiones y demás personal que se designe como auxiliares electorales; así mismo, se solicitará su participación con el siguiente material:

I a VII. ...

a) y b) ...

c) Listado de las personas que recibieron el curso de capacitación y fueron nombradas como funcionarios de mesas directivas de casillas en la elección constitucional inmediata anterior;

d) ...

e) Actas de apertura, incidentes y resultados, e
f) Identificación de las casillas electorales.

La capacitación a la que se refiere el párrafo primero del presente artículo, deberá impartirse a más tardar dentro de los 15 días hábiles anteriores a la elección.

Artículo 160. El número de boletas que se elabore, será igual al número de personas que aparezcan en el listado nominal, mismas que deberán contener un folio consecutivo por cada sección municipal. Las boletas deberán contener el material de seguridad necesario para garantizar la transparencia en el proceso de elección, así como marca de agua y fibra ópticas visibles y ocultas, utilizando las técnicas de impresión más avanzadas y seguras.

...

Artículo 162. ...

...

...

La Comisión Municipal fomentará la participación de hombres, mujeres y jóvenes en las candidaturas, procurando la alternancia equitativa de los mismos. Lo anterior se aplicará, en su caso, en la integración de las planillas o candidaturas, propiciando que en cada bloque de tres haya uno de género distinto y de manera alternada, respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la planilla correspondiente.

Artículo 163. Una vez concluido el periodo de registro y de subsanación, la Comisión Municipal dictaminará y notificará por conducto de la Secretaría, en un plazo de 48 horas sobre la procedencia o improcedencia de las mismas. En ningún caso la simple presentación de su solicitud permite realizar actos de proselitismo.

Al momento de recibir la solicitud, la Comisión Municipal orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, haciendo los requerimientos necesarios para aclaraciones o para subsanar errores en un plazo no mayor a 24 horas de vencido el periodo de registro, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, debiendo integrarse al acuse de recibo correspondiente dicha prevención.

Artículo 165. ...

...

La Comisión Municipal determinará el monto de tope de gastos de campaña, tomando en consideración el tipo de elección, el número personas que aparezcan en el listado nominal y las demás que considere necesarias.

Ningún miembro de las planillas podrá recibir aportaciones o donaciones, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, provenientes de los poderes públicos o de cualquier ámbito u organismo de gobierno. Los candidatos de las planillas serán responsables de la violación a esta disposición; así mismo no podrán utilizar logotipos o lemas de partidos políticos y estos no podrán intervenir de manera alguna. Las comisiones auxiliares de regidores podrán ordenar a los candidatos el retiro de toda propaganda que incumpla con esta disposición.

SEGUNDO. LAS PRESENTES REFORMAS ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TERCERO. TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

"2015, Año de José María Morelos y Pavón".

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de enero de 2015

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E:

La comisión de **Gobernación, Trabajo y Previsión Social** con apego a las facultades que nos conceden los artículos 31 y 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 72, 78 fracción I, 80, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en atención al turno que se nos dio para analizar y discutir la propuesta presentada por la regidora Brenda Alejandra Acosta López relativo a la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, comparecemos ante este Órgano de Gobierno a rendir dictamen de la misma al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión ordinaria número **S.O. 16/2014** de fecha 28 de agosto del año 2014, durante el desahogo del punto de Asuntos Generales, se presentó por parte de la regidora Brenda Alejandra Acosta López, iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

2.- Que mediante oficio No. **SRIA/AT/432/2014** de fecha 22 de septiembre del año 2014, la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucción del Presidente Municipal y en atención al acuerdo emitido en la citada sesión, tuvo a bien turnar el asunto para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente a la comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

3.- Que en atención al turno de referencia, los días 15 de diciembre de 2014 y 26 de enero de 2015, se reunió la comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión Social y una vez llevado a cabo el análisis y estudio del presente asunto, se procedió a acordar lo procedente por **Unanimidad** de votos de los regidores presentes en la reunión de la citada comisión e integrantes de la misma, por lo que se tuvo a bien elaborar el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que por disposición del artículo 28 fracciones I y XXXV y 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 12, 42, 43, 69, 89 y 101 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, este Órgano Colegiado es competente para conocer y decidir sobre el presente asunto.

II.- Que son autoridades auxiliares municipales las Juntas Municipales y los Comisarios de Policía, cuya elección se realiza mediante el procedimiento de elección directa, en su modalidad de consulta a los ciudadanos a través del voto libre, directo, secreto, personal e intransferible en el caso de las primeras, y mediante plebiscito en el caso de los segundos.

III.- Que los pasados días 15 y 22 de diciembre de 2013, se llevaron a cabo las elecciones para elegir a los Presidentes Seccionales y Comisarios de Policía, las cuales fueron organizadas por la Comisión Municipal de Procesos de Elección y una Comisión Auxiliar de Regidores por cada Junta Municipal, en los términos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

IV.- Que derivado de dicha elección y de los antecedentes de administraciones anteriores, se detectaron algunas deficiencias y lagunas por cuestiones que no se encuentran debidamente reglamentadas, generando desigualdades entre los participantes que pretenden contender en la referida elección, pero además, porque los organizadores de la misma carecen de las herramientas legales que les permitan tomar decisiones apegadas a derecho, generándose con ello situaciones que deben ser resueltas mediante acuerdos de buena fe o cualquier otro medio que podría propiciar desventaja entre candidatos o planillas registradas.

V.- Que dentro de los aspectos analizados se encuentran, entre otros, la inclusión de candidatas mujeres y candidatos jóvenes en las planillas, topes de campaña, requisitos de las convocatorias, capacitaciones realizadas por los organismos electorales, así como la determinación para que se oriente a los interesados, se les requiera información faltante, aclare información deficiente o se subsanen los errores y omisiones que hubiere.

VI.- Que del estudio de la iniciativa en cuestión, se vio la necesidad de su replanteamiento en algunas cuestiones que, a juicio de la comisión, debían ser aclaradas y complementadas, como el caso de la inclusión a la iniciativa de la reforma del artículo 152 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, teniendo como resultado un cuerpo normativo más completo e íntegro, que resuelve las necesidades jurídicas y procesales del medio rural.

VII.- Que tomando en consideración la iniciativa en comento y luego de su estado y discusión por parte de la comisión a la cual fue turnada, se tiene que la reforma a los artículos planteados se encuentra debidamente justificada, ya que la misma busca dar mayor claridad a los procedimientos de elección de las juntas municipales y comisarios de policía, correspondientes a las secciones municipales del Municipio de Chihuahua, a fin de propiciar la equidad, transparencia y certeza jurídica en dichas elecciones.

En razón de lo anterior y tomando en cuenta los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, la comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión Social somete a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se reforman los artículos 151, primer párrafo e inciso c) de la fracción VII del artículo 158, primer párrafo del artículo 160 y artículo 163; se adicionan un párrafo tercero con los incisos a) al g) del artículo 149; un segundo párrafo al artículo 152; los incisos e) y f) a la fracción VII e incorpora un segundo párrafo al artículo 158; un cuarto párrafo al artículo 162; un segundo párrafo al artículo 163, y un párrafo tercero al artículo 165, recorriéndose el subsecuente, todos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados como sigue:

Artículo 149. ...

...

La convocatoria deberá contener:

- a) La fecha y lugar de la elección;
- b) El lugar y las fechas de registro de las planillas o candidaturas, con un plazo de 5 días para ello;
- c) Los tipos y número de cargos a elegir por ámbito electoral;
- d) Topes y gastos de campaña, tipo de propaganda y de actos de campaña;
- e) Las fechas en las cuales será publicado el listado nominal, los medios en los cuales se publicará, así como las fechas límites para las correcciones y procedimientos para realizarlas;
- f) Los lugares en los que deberá publicar la convocatoria, para que resulte accesible a toda la comunidad; y
- g) Lugares en donde establecerán las mesas receptoras del voto el día de la elección.

...

Artículo 151. El Municipio financiará el proceso de elección de las juntas municipales y comisarios de policía. En todo caso se ajustará a los criterios de austeridad y racionalidad en el gasto.

Artículo 152. ...

La Comisión Municipal de Procesos de Elección deberá quedar conformada a más tardar en el mes de octubre del año de la instalación del Ayuntamiento, y una vez integrada, el Municipio, por conducto del área encargada de la zona rural y con participación del Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, organizará una capacitación a todos los regidores integrantes del Ayuntamiento en cuestiones generales y geográficas de las comunidades rurales del municipio y en materia de procesos de elección de las juntas municipales y comisarios de policía.

Artículo 158. Para garantizar la legalidad, certeza y transparencia de la jornada electoral, el Ayuntamiento por conducto de la Secretaría, solicitará mediante oficio al Instituto Estatal Electoral (**OPEL**) el auxilio con la capacitación a los Regidores integrantes de las comisiones y demás personal que se designe como auxiliares electorales; así mismo, se solicitará su participación con el siguiente material:

I a VII. ...

a) y b) ...

c) Listado de las personas que recibieron el curso de capacitación y fueron nombradas como funcionarios de mesas directivas de casillas en la elección constitucional inmediata anterior;

d) ...

e) **Actas de apertura, incidentes y resultados, e**

f) **Identificación de las casillas electorales.**

La capacitación a la que se refiere el párrafo primero del presente artículo, deberá impartirse a más tardar dentro de los 15 días hábiles anteriores a la elección.

Artículo 160. El número de boletas que se elabore, será igual al número de personas que aparezcan en el listado nominal, **mismas que deberán contener un folio consecutivo por cada sección municipal. Las boletas deberán contener el material de seguridad necesario para garantizar la transparencia en el proceso de elección, así como marca de agua y fibra ópticas visible y ocultas, utilizando las técnicas de impresión más avanzadas y seguras.**

...

Artículo 162. ...

...

...

La Comisión Municipal fomentará la participación de hombres, mujeres y jóvenes en las candidaturas, procurando la alternancia equitativa de los mismos. Lo anterior se aplicará, en su caso, en la integración de las planillas o candidaturas, propiciando que en cada bloque de tres haya uno de género distinto y de manera alternada, respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la planilla correspondiente.

Artículo 163. Una vez concluido el periodo de registro y de subsanación, la Comisión Municipal dictaminará y notificará por conducto de la Secretaría, en un plazo de 48 horas sobre la procedencia o improcedencia de las mismas. En ningún caso la simple presentación de su solicitud permite realizar actos de proselitismo.

Al momento de recibir la solicitud, la Comisión Municipal orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, haciendo los requerimientos necesarios para aclaraciones o para subsanar errores en un plazo no mayor a 24 horas de vencido el periodo de registro, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, debiendo integrarse al acuse de recibo correspondiente dicha prevención.

Artículo 165. ...

La Comisión Municipal determinará el monto de tope de gastos de campaña, tomando en consideración el tipo de elección, el número personas que aparezcan en el listado nominal y las demás que considere necesarias.

Ningún miembro de las planillas podrá recibir aportaciones o donaciones, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, provenientes de los poderes públicos o de cualquier ámbito u organismo de gobierno. Los candidatos de las planillas serán responsables de la violación a esta disposición; así mismo no podrán utilizar logotipos o lemas de partidos políticos y estos no podrán intervenir de manera alguna. Las comisiones auxiliares de regidores podrán ordenar a los candidatos el retiro de toda propaganda que incumpla con esta disposición.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Túrnese el presente Dictamen a la Secretaría General de Gobierno a fin de que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispone la fracción I del Artículo 28, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

El presente dictamen se emite a los 26 días del mes de enero de 2015 en las Oficinas de Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

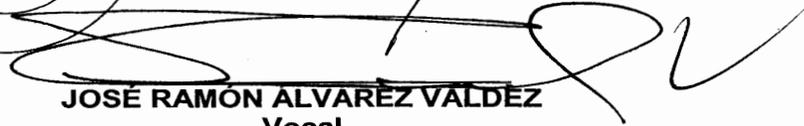
**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**


ANA LUISA HERRERA LASO
Presidenta


PATRICIA HERNÁNDEZ ANCHONDO
Secretaria


CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO
Vocal


JORGE ARTURO ARIZPE CEPEDA
Vocal


JOSÉ RAMÓN ALVÁREZ VALDEZ
Vocal

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/024/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/024/2015, RELATIVA AL SUMINISTRO, Y EN SU CASO INSTALACIÓN, DE MOBILIARIO Y EQUIPO DESTINADO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SUMINISTRO, Y EN SU CASO INSTALACIÓN, DE MOBILIARIO Y EQUIPO

DE ACUERDO A LOS CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 05 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	06 DE MAYO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRAS DE LOS BIENES INDICADOS EN LAS BASES, LOS DÍAS 07 Y 08 DE MAYO DE 2015 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DEBIENDO COORDINARSE CON EL DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA LLEVAR A CABO LA MISMA. **LA ENTREGA DE MUESTRAS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA, Y EN SU CASO INSTALACIÓN, TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MAYO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES INFORMA LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 04 AL 29 DE MAYO DE 2015	PERSONAS MORALES DEL: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2015
---	--

El trámite de revalidación se lleva a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Requisitos:

- Carta solicitud del trámite de revalidación
- Padrón de registro original anterior (cartoncillo expedido por el comité)
- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,474.00
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar, deberá efectuar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-7878 y 429-3300.
Exts. 21218, 21233 y 21242.

En Ciudad Juárez, Chih., en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera.

Ubicadas en: Av. Abraham Lincoln No. 320, Fracc. Córdova – Américas.
Teléfono: (656) 629-3300 Exts. 55701 y 55717

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)
Página oficial www.chihuahua.gob.mx/scop

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DEL
PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2015 (PIVIC).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-02-2015	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACABADOS METÁLICOS TIPO MADERA PARA FACHADAS EN EDIFICIOS VARIOS DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE, EN CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.	07 DE MAYO DEL 2015, A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA PLATAFORMA DE LA PISTA DE ATERRIZAJE, FRENTE AL EDIFICIO DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO DE CREEL, UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO DE CREEL, MPIO. DE BOCOYNA, CHIH.	08 DE MAYO DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS.	12 DE MAYO DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS	25 DE MAYO DEL 2015	120 DÍAS NATURALES	\$4'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el cincuenta por ciento (50%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la(s) Especialidad No. 130 relativa a: Edificación
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,825.68 (Dos Mil Ochocientos Veinticinco pesos 68/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

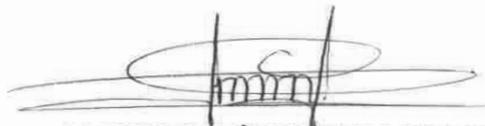
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 02 de Mayo del 2015.



ING. ISIDORO SÁNCHEZ VILLALOBOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

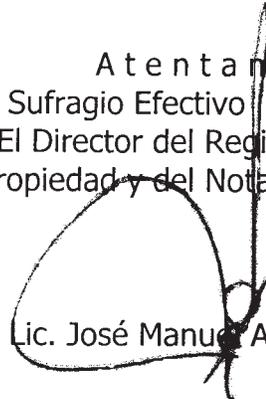
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veintiséis, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Miguel Ahumada, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo / No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 2 de Mayo del año 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-09-2015.
 El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-09-2015, relativa a la adquisición de motocicletas tipo Policía, modelo 2015, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.
CA-OM-09-2015.	\$2,103.00. No reembolsables.	Del 4 al 5 de mayo de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	7 de mayo de 2015. 11:00 horas.	12 de mayo de 2015. 11:00 horas.	14 de mayo de 2015. 11:00 horas.
Descripción General.					
La adquisición de 30 treinta Motocicletas tipo Policía, modelo 2015, cuyas diversas características técnicas se mencionan en Bases.		Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Lugar de entrega de los bienes.
		\$1'000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura.	No se otorgará anticipo.	En la Dirección General de Tránsito Municipal.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de marzo de 2015 dos mil quince, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce; en sustitución a los documentos anteriores, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Un capital contable mínimo de \$1'000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- 10.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 12.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 dos de mayo de 2015 dos mil quince.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-MONUMENTO-170030-014 15	Remodelación de Basamento del monumento a Cuauhtémoc, en Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.	Esta obra consiste en: demolición y retiro de basamento, banquetas y jardines, formación de plataforma para banquetas en 1271 m2, construcción de cimentación y basamento para escultura, construcción de 6 muros de concreto en accesos, 12 banquetas de concreto, 10 columnas conmemorativas, jardinería y sistema de riego, alumbrado e iluminación LED.	07 de Mayo de 2015	12 de Mayo de 2015 a las 10:00 Hrs.	07 de Mayo de 2015 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	18 de Mayo de 2015	90 días naturales	\$ 1,000,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 07 de Mayo de 2015 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2015, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 130 EDIFICACIÓN.
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.
- III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones



**El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Victor Hugo Delgado López**

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 02 de Mayo de 2015



**Presidente Municipal
Lic. Heliodoro Juárez González**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.**



**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

**NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN**

ACUERDO SHECH/RR-002/2015/ NP/GS

CHIHUAHUA, CHIH., VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR ADEUDOS DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO Y/O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y TODA VEZ QUE EN LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, SE ESTABLECIERON LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DIVERSOS CORRALONES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ESTABLECIÉNDOSE COMO REQUISITO QUE NO HAYAN SIDO RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA EMITIÓ EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, DILIGENCIA QUE SE PRACTICÓ ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PREVIO CITATORIO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2015, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, NOTIFICÁNDOSE DICHO ACUERDO POR EDICTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS SÁBADO 28 DE MARZO Y MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y POR ESTRADOS QUE SE FIJARON EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL.

VISTO LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE LOS ADEUDOS NO FUERON CUBIERTOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, PESE AL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO PRACTICADO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2015, ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES EMBARGADOS, CUYA BASE SERÁ LA QUE RESULTE DE LA VALUACIÓN PERICIAL, CORRESPONDIENDO A ESTA OFICINA EJECUTORA SEÑALAR PERITO QUE EFECTÚE EL AVALÚO DE LOS MISMOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336, 356, 357, 358, 359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, Y EL ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRANSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA., ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DICTA NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIOS INTEGRADOS Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.** A QUIÉN DEBERÁ NOTIFICÁRSELE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ALLENDE N° 502 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE SU ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, PARA QUE EFECTÚE LA VALUACIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS QUE SE ENUMERAN MAS ADELANTE., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL AL C. SAÚL DAHER MORALES NÚMERO 292, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180039/15, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO, ORDENÁNDOSELE ENTREGAR UN TANTO DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA ASÍ COMO DEL ACTA PORMENORIZADA QUE SE LEVANTE

RELACIÓN DE 308 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE YONKE SAN MARCOS S.A. DE C., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD

No.	No. ID	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	SERIE
1	16	JEEP	CHEROKEE	PLATA	1993	EDU3473	1J4GZ58Y2PC707065
2	19	VOLKSWAGEN	SEDAN	AMARILLO	1975	DZY9648	1152063703
3	20	NISSAN	TSURU	CAFÉ	1991	ECS6249	1LB1227051
4	23	MITSUBISHI	ECLIPSE	AZUL	1997	ECN4013	4A3AK34Y1VE166454
5	25	CHEVROLET	PICK UP	AMARILLO	1979	DX15115	CRN1498300664
6	30	FORD	GHIA	AZUL	1993	DZZ8254	AL94NM50375
7	31	NISSAN	210	BLANCO	1982	EDU6000	2LA1007173
8	35	DODGE	SPIRIT	BLANCO	1991	ECH9338	1B3XA46KXMF506807
9	36	NISSAN	210	GRIS	1983	ECA9149	JN1PB11S0DU003237



**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

**NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN**

ACUERDO SHECH/RR-002/2015/ N/PGS

10	37	DODGE	CARAVAN	ROJO	1997	ECK3986	2B4FP2534VR102934
11	38	FORD	F150	GRIS/NEGRO	1984	DX28481	AC1GBC40145
12	40	DODGE	PICK UP	ROJO	1987	DV80641	1B7FD14T4H5358565
13	43	OLDSMOBILE	CUTLASS	GRIS	1992	ECW7849	1G3AL54N5N6410750
14	44	PLYMOUTH	SUNDANCE	DORADO	1987	ECD1564	1P3B544D7HN369976
15	45	FORD	ESCORT	VERDE	1995	ECW3385	1FASP14GXS114445
16	46	NISSAN	TSURU	BLANCO	1994	DXF8332	4BAMB1306864
17	48	PONTIAC	GRAN PRIX	DORADO	1997	41396	1G2WG52M5VF285579
18	51	CHEVROLET	CAVALIER	BCO	1994	EDS5825	3G5JX54W2RS149289
19	57	DODGE	PICK UP	PLATA	1987	DW04436	1B7EN14C3H5487163
20	58	DODGE	CARAVAN	ROJO	1998	EDW3173	2B4FP25B2WR 539677
21	59	MAZDA	PICK UP	CAFÉ	1994	DX25669	4F4CR12X4RTM79321
22	62	FORD	EXPLORER	VERDE	1991	EAS1006	1FMDU32X5MUD59159
23	63	FORD	TOPAZ	GRIS	1994	EDV4915	3FABP36XXRM1041 82
24	73	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	1990	DX10045	1GCDC1424LZ131200
25	77	DODGE	NEON	VERDE	1996	95455	1B3E527COTD717377
26	79	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1979	DV75203	CCL449F501636
27	81	PONTIAC	SUNFIRE	ROJO	1999	EDS3619	3G2JB54T5XS160933
28	82	CADILLAC	DEVILLE	AZUL	1994	ECR5560	1G6KD52B7RU209334
29	84	FORD	EXPLORER	GRIS /NEGRO	1991	EDT7726	1FMDU34X3MUC11198
30	85	VOLKSWAGEN	SEDAN	ROJO	1995	ECB7002	3VOLKSWAGENZZ113SM532625
31	86	VOLKSWAGEN	JETTA	GRIS	1988	ECV3189	1VOLKSWAGENFA9165GV000284
32	88	NISSAN	ALTIMA	NEGRO	1997	ECK5218	1N4BU31D9VC182471
33	93	OLDSMOBILE	CUTLASS	DORADO	1996	ECE5516	1G3AJ55M8T6403767
34	94	PLYMOUTH	VOYAGER	GUINDA	1996	ECW8721	2P4GP2433TR788157
35	95	FORD	EXPLORER	VERDE	1993	EAH6392	1FMDJ34X9PUA52742
36	97	CHEVROLET	CAMION	BLANCO	1992	43886	1GCHC34F7NE234849
37	98	FORD	PICK UP	GRIS	1971	DW19948	AF1JLC22109
38	104	PLYMOUTH	SUNDANCE	NEGRO	1989	DZT5401	1P3CP44DOKN502798
39	105	TOYOTA	COROLLA	DORADO	1993	ECJ2025	1NXAEO4E9PXO76715
40	107	MERCURY	MARQUIS	ROJO	1993	EBG2885	2MELM75W2PX647467
41	108	NISSAN	MAXIMA	AZUL	1987	ECH4750	JN1HU11PXHT315250
42	112	CHEVROLET	VAN	BLANCO	1994	EDR7584	1GBEG2521RF114303



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN

ACUERDO SHECH/RR-002/2015/ N/PGS

43	114	MERCURY	MARQUIS	AZUL	1992	EFC7571	2MECM75W6NX655939
44	117	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECU3688	JN1PB22S4HU505176
45	120	NISSAN	TSURU	GRIS	1991	EDR9455	1LB1209547
46	122	FORD	AEROSTAR	ROJO	1989	27567	1FMDA31U8KZC38478
47	126	GEO	METRO	VERDE	1993	EFS8087	2C1MR6462P6757036
48	129	CHEVROLET	ASTRO	CREMA	1989	3454	1GNDMI5Z4KB107022
49	130	NISSAN	STANZA	GRIS	1987	EDS2076	JN1HT217HTO46046
50	132	CHRYSLER	PICK UP	NEGRO	1991	DY24258	3B7HE2641MM048121
51	134	CHRYSLER	NEON	ROJO	1999	DZG1682	3C3B62766XP542269
52	136	DODGE	PICK UP	ROJO	1989	DX28917	1B7FE06X2K5094227
53	137	FORD	PICK UP	ROJO/BLANCO	1981	DV27507	1FTDF15F4BJA18502
54	138	IZUSU	TROOPER	NEGRO	1996	EDH9651	4S2CK58V6T4345278
55	139	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1987	DV25810	1GCB514E5H211884
56	140	FORD	PICK UP	NARANJA	1964	DX44893	F10CR570211
57	141	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1978	DP62755	CCU148A184978
58	142	FORD	PICK UP	CAFÉ	1990	86122	1FTEXI5N5LKA04288
59	143	FORD	EXPLORER	BLANCO	1996	87813	1FMDU34X2TUB02942
60	148	DODGE	INTREPID	ROJO	1999	68847	2B3HD46R2X4567290
61	150	FORD	FAIRMONT	CAFÉ	1980	ECX1261	0K32B622548
62	151	NISSAN	TSURU	GRIS	1989	EDV5503	9WLB1202954
63	152	FORD	KA	GRIS	2005	EDG7224	9BFBT18N557554905
64	155	FORD	ESCORT	VERDE	1997	33912	1FALP13P3VOLKSWAGEN235235
65	157	FORD	GHIA	DORADO	1992	DZW5027	AL9414C51195
66	158	CHEVROLET	CAVALIER	ROJO	1993	EBB3349	1G1JC5447P7130390
67	159	CHRYSLER	LEBARON	GRIS	1987	EDR3657	1C3CJ41EZHG165969
68	161	OLDSMOBILE	CUTLASS	CREMA	1985	EDU2936	1G3AM19E8FD434827
69	163	FORD	TUNDHERBIRD	ROJO	1991	EAR5187	1FAPP62TOMH123413
70	166	FORD	COUNTUR	VERDE	1996	ECJ9814	1FALP6531TK210197
71	167	FORD	PICK UP	CAFÉ	1989	DM38884	AC2LGC85206
72	170	FORD	TEMPO	AZUL	1984	ECK5012	1FABP21R3EK232641
73	172	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1988	ECW 5322	JNIPB25Y4JU005055
74	174	FORD	EXPLORER	VERDE	1994	ECD7301	1FMDU34X7RUA86259
75	175	FORD	WAGON	ROJO	1989	DYL4917	1FBHE21HIKHA 89137



SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN

ACUERDO SHECH/RR-002/2015/ N/PGS

76	180	DODGE	CARAVAN	GRIS	1997	79617	2B4FP2534VR269472
77	183	FORD	PICK UP	CREMA	1986	DT42363	1FTCR14A8GPB10534
78	184	NISSAN	SENTRA	GRIS	1997	24508	1N4AB41D2VC777380
79	185	DODGE	ASPEN	CREMA	1977	EDV 3786	NP4167B409613
80	191	CHEVROLET	S 10	VERDE	1987	DV35512	1GCCDZ14R7H2167149
81	194	CHEVROLET	CAVALIER	AZUL	1994	ECU3200	1G1JC1440R7202204
82	199	VOLKSWAGEN	RABITT	NEGRO	1984	EBB8673	1VOLKSWAGENDC0176EV004310
83	201	FORD	ESCORT	ROJO	1995	23408	3FASP15J25R132598
84	205	NISSAN	SENTRA	AZUL	1988	ECD3505	JN1PB24C7JV032909
85	206	NISSAN	TSURU	NEGRO	1998	EAY3626	3N1EB31S3WL052156
86	208	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1988	DX13698	1GCDC14K9JZ226366
87	213	YUGO	GV	CREMA	1986	DZV1910	VX1BA1211GK322180
88	215	VOLKSWAGEN	JETTA	VERDE	1996	ECU9674	3VOLKSWAGENSA81HXTM073691
89	216	PLYMOUTH	VOYAGER	VERDE	1993	EAR4882	2P4GH2539PR299277
90	218	CHEVROLET	CAVALIER	DORADO	1997	43361	1G1JC1244V7150640
91	223	OLDSMOBILE	CUTLASS	AZUL	1982	DZY7281	1G3AM19E7CD318501
92	224	GMC	CAVALIER	NEGRO	1991	DZX4498	3G5JC54V2MS102235
93	225	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1991	EDU3368	1GMM604568
94	227	MERCURY	MARQUIS	AZUL	1992	EDS2811	2MFCM74V8NX658424
95	231	FORD	RANGER	ROJO	1987	DV22297	1FTBR10A3HUA28974
96	232	NISSAN	ALTIMA	DORADO	1997	EBM9524	1N4BU31D1VC270351
97	236	FORD	MUSTANG	VERDE	1996	39486	1FALP4048TF221159
98	238	GMC	SUBURBAN	AZUL	1994	ECD6748	1GKEK16K0RJ714449
99	239	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	1985	DV44143	1GCCS14B7F2118066
100	242	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	ECH6829	3G5JX14V6RS119950
101	243	FORD	EXPLORER	GUINDA	1991	EDJ1009	1FMU34X2MUD32191
102	244	NISSAN	TSURU	VERDE	1986	EDY7859	6LB1111328
103	245	NISSAN	SENTRA	DORADO	1989	EDJ7342	1N4GB21SOKC783770
104	248	NISSAN	SENTRA	VERDE	1987	ECH6763	1N4PB22S1HC883402
105	249	GMC	CAVALIER	AZUL	1992	ECY8854	3G5JC14V8NS128784
106	250	HONDA	ACCORD	ROJO	1995	97415	JHMCD5564SC038813
107	251	SEAT	CORDOBA	ROJO	2002	DYM9282	VSSHG06K62R203429
108	255	FORD	AEROSTAR	AZUL	1993	ECC2198	1FMCA11U6PZB99297



**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

**NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN**

ACUERDO SHECH/RR-002/2015/ N/PGS

109	258	DODGE	VAN	NEGRO	1978	DK13067	B32BD8X169390
110	259	FORD	PICK UP	GRIS	1963	DW11630	F10CP331257
111	260	FORD	PICK UP	NEGRO	1981	DW20603	JCZUA1226B0530262
112	261	CHEVROLET	LUMINA	ROJO	1997	ECX8700	2G1WL52M4V1153385
113	263	CHRYSLER	NEON	DORADO	2002	ECT8881	1B3BS46C52D589166
114	267	FORD	ESCORT	PLATA	1995	ECE4561	3FASP15J4SR13896
115	274	NISSAN	SENTRA	ROJO	1991	EDF6722	1N4EB31B9NC804048
116	275	PLYMOUTH	BREEZE	NEGRO	1996	ECG7692	1P3EJ46C57N199355
117	276	CHEVROLET	CELEBRITY	PLATA	1984	ECE3980	1G1AW19X0E6866304
118	277	NISSAN	SENTRA	ROJO	1987	EAM3978	1N4PB22SXHC883690
119	278	PLYMOUTH	CARAVAN	BLANCO	1989	44638	1P4FH443XKX433073
120	285	NISSAN	210	BLANCO	1980	EDW4019	PLB310535210
121	286	NISSAN	SENTRA	AZUL	1990	EDR7692	1N4GB22B7LC785788
122	290	NISSAN	SENTRA	AZUL	1985	EDA7518	JN1PB14SXFU126378
123	292	FORD	RANGER	ROJO	1987	DV34605	1FTBR10A6HUB23805
124	293	JEEP	CHEROKEE	GRIS	1997	EDF9902	1J4625853VC534567
125	295	LINCOLN	TOWN CAR	VERDE	1997	EBK9953	1LNLM81W5UY669887
126	296	CHRYSLER	RAM	GUINDA	1998	DP78080	3B7HC23Z6WG115545
127	297	HONDA	ACCORD	BLANCO	1995	EAP5538	1HGCD56285A165977
128	299	FORD	TAURUS	VERDE	1992	EDW4863	1FACP50U8X6169972
129	300	SATURN	SL2	BLANCO	1993	EAP4726	1G8ZF5592PZ300472
130	301	BUICK	CENTURY	NEGRO	1991	EAP1772	3G4AH54NOMS612272
131	303	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1985	EAY1079	WVWOLKSWAGENGA0166FW190262
132	304	NISSAN	TSURU	DORADO	1990	ECA7313	0LB1215077
133	306	CHEVROLET	BLAZER	GRIS	1992	ECK6640	1GNCS13W9N2188517
134	307	TOYOTA	PICK UP	CREMA	1982	DX11836	JT4RN44E2C0065894
135	308	FORD	EXPLORER	VERDE	1992	88969	1FMDU34X6NUA88899
136	309	NISSAN	TSURU	DORADO	1989	ECH6892	9RLB1205838893463
137	311	NISSAN	SENTRA	AZUL	1983	EDW8065	JNLPB11S0DU029286
138	314	CHRYSLER	SEBRING	VERDE	1995	EAC5843	4C32U42N8CE177557
139	315	CHEVROLET	S10	ROJO/NEGRO	1985	DR67751	1GCBC14E0F8126223
140	316	CHRYSLER	LEBARON	NEGRO	1992	EDJ6049	NT260651
141	319	FORD	RANGER	AZUL	1993	DS97238	1FTCK10A9PTA4637



**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

**NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN**

ACUERDO SHECH/RR-002/2015/ N/PGS

142	321	PONTIAC	GRAND AM	NEGRO	1993	75648	1G2NE1433PM552360
143	322	NISSAN	200SX	AZUL	1996	EAT6398	1N4AB42D8TC52365
144	323	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECH2343	JN1PB251XHU017952
145	324	DODGE	SHADOW	BLANCO	1993	ECF8089	1B3XP6836PN688211
146	327	FORD	PICK UP	GRIS	1972	DX35104	F10YKN00436
147	329	PONTIAC	GRAND PRIX	NEGRO	1998	ECD7036	1G2WP52K5WF223162
148	330	FORD	ESCORT	AZUL	1993	EDG5046	1FAPP11J6PW298672
149	333	CHEVROLET	CAMARO	ROJO	1993	EDY7919	2G1FP22S6P2107135
150	334	CHRYSLER	NEW YORKER	BLANCO	1987	ECG8344	1C3BT56EXHC250165
151	335	PONTIAC	GRAND AM	NEGRO	1990	ECY9857	1G2NE14U910249544
152	337	TOYOTA	PICK UP	AZUL	1984	DV20650	JT4RN55D8E5024347
153	342	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	1968	DV74668	CE148S208947
154	343	GMC	PICK UP	BLANCO	1989	DW69898	3GCEC30L4KM103334
155	345	FORD	AEROSTAR	GRIS	1987	EDG3165	1FMCA11U5H2V27105
156	349	NISSAN	SENTRA	AZUL	1985	DYY1695	JN1PB15S6FU157559
157	354	VOLKSWAGEN	RABITT	GRIS	1982	EDZ6696	1VOLKSWAGENBB0178CV105775
158	356	NISSAN	210	BLANCO	1975	EBX4125	HLB210604155
159	358	PONTIAC	GRAND AM	VERDE	1999	EDJ 2959	1GZNE52T5XC553008
160	359	NISSAN	PICK UP	GRIS	1992	DT53223	2U72002737
161	360	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	EED4629	JN1PB25S3HU007787
162	361	CHRYSLER	SHADOW	BLANCO	1989	ECB1588	T957649
163	367	NISSAN	PULSAR	AZUL	1986	ECK9921	JN1MN24S06M014805
164	368	PLYMOUTH	NEON	BLANCO	1997	53155	1P3ES47C7VD214085
165	369	FORD	TAURUS	CAFÉ	1996	ECC5774	1FALP52U8T6166533
166	370	NISSAN	TSURU	VERDE	1992	EBN8020	2BLB1312827
167	371	GMC	CENTURY	NEGRO	1992	EDW2219	3G5AL54T7NS146593
168	372	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	ECB1114	JN1PB1156DU015604
169	373	BUICK	CENTURY	BLANCO	1984	EDR5792	1G4AH19ROE6440451
170	374	MAZDA	AUTO	GRIS	1996	EEA7033	1YGEZZCOT5583528
171	379	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	1992	DW69079	1GCC514AXN8134071
172	382	FORD	CONTOUR	BLANCO	1996	DZR2895	3FALP65L4TM131910
173	386	FORD	TOPAZ	GRIS	1988	ECU 4262	AL924528921
174	387	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1996	13284	3VOLKSWAGENSA81H9TM131726



**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

**NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN**

ACUERDO SHECH/RR-002/2015/ N/PGS

175	390	FORD	TOPAZ	NEGRO	1993	ECU2202	AL92MT35362
176	396	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1987	DX43433	7U72001332
177	397	CHRYSLER	RAM CHARGER	NEGRO	1988	DX43124	L813427
178	399	PONTIAC	GRAND PRIX	GUINDA	1988	32275	1G2WK14W7JF246751
179	404	NISSAN	TSURU	ROJO	1994	EBJ8581	4TAYY10000143
180	405	FORD	EXPLORER	BLANCO	1991	EAS6309	1FMDV34XXMUA94512
181	408	NISSAN	SENTRA	GRIS	1985	EBA2746	JN1PB1257F0635962
182	411	FORD	CONTOUR	AZUL	1996	EBN7396	3FALP6536TM110153
183	412	DODGE	STRATUS	NEGRO	1996	V0064831	1B3EJ46X1TN256915
184	413	FORD	FAIRMONT	AZUL	1981	EDH8782	1FABP21B7BK141323
185	416	TOYOTA	PICK UP	GUINDA	1984	DV94472	JT4RN55D0E5019269
186	419	VOLKSWAGEN	RABBIT	BLANCO	1977	EAJ9325	1773543737
187	420	CHRYSLER	250	AZUL	1988	DY17858	L834373
188	421	FORD	F150	ROJO	1997	DX32232	1FTEX08L5VKC20763
189	424	FORD	RANGER	ROJO	1986	DW10376	1FTBR10C5GU03664
190	426	GMC	BLAZER	CAFÉ	1997	EAH8182	1GNCS13W4VK141718
191	428	NISSAN	DATSUN	BLANCO	1980	EDR2072	KHL8310594561
192	429	NISSAN	DATSUN	AZUL	1981	DXS8313	JN1HT05S7BX125966
193	432	OLDSMOBILE	CUTLASS	CAFÉ	1979	ECZ3929	3H35F92469445
194	433	OLDSMOBILE	EIGHTY EIGHT	GUINDA	1995	EDJ9908	1G3HN52K5S4827097
195	435	FORD	ESCORT	PLATA	1994	ECC6283	1FARP15J3RW301730
196	436	FORD	ESCORT	GUINDA	1995	70494	3FASP13J1SR171671
197	443	GMC	CHEVY	BLANCO	1995	EAK2602	W0L000078S4089737
198	448	CHEVROLET	CAMARO	NEGRO	1993	ECH7093	2G1FP22P3P2133980
199	450	VOLKSWAGEN	POINTER	GRIS	2002	DZS1954	9BWCC05X52T030600
200	454	FORD	CONTOUR	AZUL	1995	97509	1FALP6533SK209020
201	455	DODGE	COLT	AZUL	1986	EGG6844	JB4FH41D0G2058348
202	456	NISSAN	TSURU	AZUL	1994	EFH3829	4BAMB1312794
203	459	VOLKSWAGEN	GOLF	GUINDA	1988	EBM4418	1VOLKSWAGENFA917XJV013508
204	460	CHRYSLER	RAM CHARGER	BLANCO	1999	EBE1429	3B7HD2726XM592678
205	461	DODGE	CARAVAN	BLANCO	1991	46443	1B4GK44R6MX658148
206	467	VOLKSWAGEN	RABBIT	ROJO	1975	EBP3841	1753402577
207	468	MERCURY	COUGAR	ROJO	1989	EDJ7214	1MEPM6049KW677589



SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN

ACUERDO SHECH/RR-002/2015/ N/SGS

208	469	NISSAN	PICK UP	NEGRO	1981	DV43271	JN6MD06S1CW101786
209	470	VOLKSWAGEN	POINTER	MORADO	1999	ECY8288	9BWA37721XP002133
210	474	NISSAN	SENTRA	AMARILLO	1986	EDZ7070	JN1PB12S6GU240348
211	475	MERCURY	TRACER	AZUL	1991	EDF9931	3MAPM1481MR662992
212	477	FORD	ESCORT	DORADO	1993	EAM5840	1FAPP15J2PW210694
213	478	FORD	ESCORT	ROJO	1991	EDZ6087	1FAPP10JXMW286246
214	479	FORD	TOPAZ	VERDE	1994	EDZ1883	3FABP39X9RM102600
215	481	NISSAN	DATSUN	VERDE	1971	EDP9911	PL51017058
216	482	VOLKSWAGEN	CARIBE	AMARILLO	1978	EDJ7621	1783325674
217	488	FORD	PROBE	VERDE	1996	ECY1180	1ZVLT22B7T5103175
218	489	NISSAN	SENTRA	GUINDA	1985	ECJ 5692	JN1PB11S8FU644638
219	490	FORD	BRONCO	NARANJA	1985	DYP7485	1FMCU14S4FUA25502
220	491	NISSAN	DATSUN	GRIS	1981	EDZ 3201	JN1HT0557BX135221
221	493	CHRYSLER	SPIRIT	BLANCO	1992	EDK 1827	3C3B146WXNT338674
222	498	TOYOTA	TERCEL	BLANCO	1992	28005	JT2EL43B4N0144121
223	499	PLYMOUTH	ACCLAIM	NEGRO	1989	ECU1018	1P3BA7634KF483914
224	502	MAZDA	626	VERDE	1997	EDH9620	1YVGE22D3V5671310
225	503	NISSAN	SENTRA	PLATA	1987	EDU5137	1N4PB22S0HC804110
226	506	CHRYSLER	LEBARON	BLANCO	1982	ECF9850	1C3BC46B1CC203311
227	509	NISSAN	210	GRIS	1981	EDR4692	JN1PB01S5BU150399
228	510	NISSAN	SENTRA	CAFÉ	1989	51992	JN1GB2154KU535173
229	512	CHRYSLER	SPIRIT	VERDE	1993	EAX8602	3C3B146W7PJ594774
230	513	FORD	RANGER	AZUL	1990	DP66221	1FTCR14T2LPA05841
231	519	DODGE	LEBARON	GUINDA	1992	ECG7853	3C3XA4633NT2J9990
232	521	GMC	CHEYENNE	ROJO	2006	DT58933	2GCEK13T861132304
233	523	FORD	WINDSTAR	VERDE	1995	EAM7268	2FMDA5142SBC74570
234	525	GMC	SUBURBAN	NEGRO	1994	EEA3558	3GCEC26K1RM111667
235	526	MAZDA	626	GRIS	1993	EBL3815	1YVGE22B7P5124588
236	528	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	EFJ3719	3G5JY14T3RS108018
237	529	NISSAN	SENTRA	GRIS	1988	ECV5761	1N4PB21S5JC822030
238	530	FORD	TEMPO	GRIS	1988	ECD6467	2FAPP36XZJB141366
239	531	CHRYSLER	NEW YORKER	NEGRO	1988	EEA3730	1C3BU6634JD227837
240	534	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1987	ECD4029	JN1PB21SXHU012247



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN

ACUERDO SHECH/RR-002/2015/ NPGS

241	535	GMC	CHEVY	VERDE	1994	ECC9441	VSX000078R4135786
242	536	DODGE	DAKOTA	BLANCO	1989	DW08598	1B7GL26X9KS092917
243	537	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1976	DV18961	KHL620131798
244	538	GEO	METRO	ROJO	1992	ECE8470	2C1MR2461N6772987
245	539	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECD6305	JN1PB2118HU533989
246	540	NISSAN	SENTRA	ROJO/GRIS	1985	EAV5184	JN1PB12SXFU178127
247	544	DODGE	INTREPID	GUINDA	1996	EDA7013	2B3HD46F3TH296904
248	545	CHRYSLER	NEON	GRIS	1995	EAP2462	3C3E547C4ST323520
249	546	CHEVROLET	CAVALIER	ROJO	1991	ECF1592	1G1JC54G9M7291622
250	547	MERCURY	MARQUIS	NEGRO	1992	EDA7532	2MECM75WXXN647889
251	548	VOLKSWAGEN	JETTA	CREMA	1982	ECX9944	WVWOLKSWAGENGA916XCW474669
252	549	BUICK	SKYLARK	AZUL	1983	EDJ5061	1G4AC69X1DW456084
253	550	NISSAN	PICK UP	GUINDA	1988	DT25262	1N6HD16Y1SC323254
254	551	FORD	MARQUIS	CREMA	1984	ECC6727	AL63B620289
255	554	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	EDW3541	JN1PB15S5DU001378
256	555	DODGE	CARAVAN	VERDE	1992	ECD2942	2P4GH4531NR745835
257	560	FORD	F250	VERDE	2003	DT01850	3FTEF17W23MB37673
258	562	GMC	AVALANCHE	GUINDA	2008	DW40433	3GNFK12308G128691
259	564	FORD	ESCORT	BLANCO	1997	ECU7723	3FALP15P7VR150706
260	565	FORD	PROBE	ROJO	1991	EDJ5539	1ZVPT20C9M5127816
261	567	FORD	TEMPO	BLANCO	1984	EBB2845	1FBP23RXEK154730
262	572	NISSAN	1600	MORADO	1987	16646	1N4PB2IS9JC768487
263	576	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1989	EDT7957	JN1GB22S1KU527112
264	579	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1974	DX26639	4Z620E08716
265	581	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1989	DZR6265	1N4GB21S9KC766305
266	582	TOYOTA	COROLLA	AZUL	1985	ECC5112	JT2AE82L4F3150463
267	584	FORD	TEMPO	DORADO	1990	EDL4250	1FAPP36X9LK154236
268	585	FORD	FAIRMONT	GRIS	1980	ECG3256	0E91B133793
269	586	DODGE	INTREPID	ROJO	1996	EAW5327	2B3H046F0TH240211
270	589	FORD	F150	ROJO	1988	DP66793	1FTEX15N7JK541497
271	590	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	EDK1411	JNPB15SXDU045246
272	592	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	EDU4731	3G5JX54W2RS147283
273	595	VOLKSWAGEN	CARIBE	BLANCO	1980	EAL4963	17A0080322



**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

**NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN**

ACUERDO SHECH/RR-002/2015/ N/PGS

274	596	DODGE	CARAVAN	ROJO	1984	EDJ5845	2B4FK41C1ER207110
275	597	PLYMOUTH	SUNDANCE	AZUL	1989	DYY9526	1P3CP4BD8KN566355
276	598	FORD	MUSTANG	BLANCO	1980	82643	0R02A159715
277	599	CHRYSLER	RAM	VERDE/GRIS	1996	DP63897	3B7HC2670TM159919
278	601	FORD	AEROSTAR	AZUL	1993	EDK3661	1FMCA11U8PZB60095
279	602	MERCURY	LYNX	BLANCO	1982	EDU3431	1MEBP6528CW615378
280	603	NISSAN	SENTRA	CREMA	1989	ECX2493	1N4GB21SXKC765843
281	604	FORD	CONTOUR	VERDE	1995	EFK1882	1FALP6539SK209622
282	607	CHRYSLER	NEW YORKER	BLANCO	1990	ECW2812	LT045569
283	609	FORD	EXPLORER	AZUL	1991	98607	1FMDU34X6MB77208
284	611	NISSAN	PICK UP	ROJO	1990	DW18013	1N6SD1154LC364036
285	612	DODGE	CARAVAN	AZUL	1994	DZA2200	2B461445R6RR701874
286	614	FORD	TAURUS	BLANCO	1994	ECY3716	1FALP52243RG230681
287	615	NISSAN	PICK UP	CAFÉ	1973	DW67901	PL620295130
288	616	FORD	RANGER	ROJO	1989	DN30836	1FTCR14T2KPB24763
289	620	HONDA	ACCORD	GRIS	1989	ECG6565	JHMCA5630KCO92977
290	623	MAZDA	PICK UP	CAFÉ	1987	DV68991	JM2UF111XH0532215
291	626	VOLKSWAGEN	GOLF	GRIS	1985	EBA3087	1VOLKSWAGENBA0173FV023038
292	627	VOLKSWAGEN	JETTA	AZUL	2000	EAS7430	3VOLKSWAGENSH29M4YM130629
293	630	CHEVROLET	CELEBRITY	GRIS	1987	ECX1629	1G1AW51R2H6142901
294	632	CHEVROLET	PICK UP	GUINDA	1995	94779	2GCFC29K7S1151250
295	633	VOLKSWAGEN	SEDAN	DORADO	1983	EDP9148	11D0120529
296	634	NISSAN	HIKARI	ROJO	1987	92370	JN1PB24S9HU011814
297	636	FORD	F450	ROJO/BCO	1999	DX11558	3FDXF46S4XMA32322
298	637	NISSAN	PICK UP	AZUL	1985	DX09527	1N6ND01S6FC318347
299	638	VOLKSWAGEN	SEDAN	BLANCO	1978	ECX3378	11M0022780
300	639	MERCURY	MARQUIS	GUINDA	1993	ECN8727	2MELM75W8PX680652
301	640	VOLKSWAGEN	NEW BEETLE	AZUL	2002	788SFA7	3VOLKSWAGENCB21C22M422196
302	641	VOLKSWAGEN	RABBIT	CAFÉ	1982	EDR7447	1VOLKSWAGENBB017XCV000574
303	642	CHEVROLET	CAMARO	AMARILLO	1993	EAJ9543	2G1FP22P4P2116086
304	643	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	1974	DV27646	CC2144S121218
305	646	CHEVROLET	S10	NEGRO	1984	DW67875	1GCCT14B3E8214284
306	647	DODGE	SPIRIT	VERDE	1989	EBA1362	1B3BA46K6KF437864



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN

ACUERDO SHECH/RR-002/2015/ NP/GS

307	648	CHEVROLET	ASTRO	BLANCO	1991	EAP1814	1GNDM1520MB150338
308	650	MERCURY	MYSTIQUE	VERDE	1996	EAF6506	3MELM6531TM613347

SEGUNDO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS AQUÍ MENCIONADOS, QUE EN CASO DE NO ESTAR CONFORMES CON ESTA DESIGNACIÓN, DEBERÁN NOMBRAR PERITO DE SU PARTE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO PROPONER EL NOMBRE DE UN TERCERO PARA QUE INTERVENGA SI HUBIERA DESACUERDO ENTRE LOS DOS ANTERIORES, APERCIBIÉNDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTA OFICINA NOMBRARÁ CON TAL CARÁCTER A UNA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA.-

TERCERO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, ASÍ COMO LA ACTUAL UBICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AQUÍ MENCIONADOS Y FÍJESE UN TANTO EN LOS ESTRADOS DE LA AUTORIDAD FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIÓNES III Y IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.**



EL SUBRECAUDADOR

EDICTO DE NOTIFICACION

FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ

En el expediente número 97/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por C. CARMEN ESTELA DE LEON CARBAJAL, en contra de C. FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

OJINAGA, CHIH., A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día dos de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha tres de Abril del año dos mil doce, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor. - - -

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la C. DELMA ELSY RAMOS VALEZUELA, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día de ayer; el escrito y documentos que acompaña la C. CARMEN ESTELA DE LEON CARBAJAL, por medio del cual se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del C. FERNANDO HERNÁNDEZ GOMEZ, por las causales que menciona en su escrito de cuenta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dese al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Así mismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberá oponer dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado, se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 último párrafo del artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle de la Paz número seis del Sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los C. C. LIC. JESÚS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO Y/O TEC. ERIKA ZAPATA RODRIGUEZ Y/O TEC. NOEMÍ REY MORALES.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la C. DELMA ELSY RAMOS VALEZUELA, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 10 DE JUNIO DEL 2014
SECRETARIO DE PROYECTOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA



FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ
-0-

1375-31-33-35

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
ARACELI PALACIOS HERNANDEZ**

En el expediente número 663/13, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DANIEL GOMEZ GARCIA, en contra de ARACELI PALACIOS HERNANDEZ, en fecha nueve de marzo del año dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada MATILDE BUGARINI L., recibido en este Juzgado el día veintisiete de febrero del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada ARACELI PALACIOS HERNANDEZ, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano DANIEL GOMEZ GARCIA le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une y el pago de gastos y costas, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE.”--

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.


LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



ARACELI PALACIOS HERNANDEZ
-0-

1394-31-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 412/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ABRAM WIEBE NEUFELD, existe un auto que a la letra dice:--**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.** --- Por presentado **ABRAM WIEBE NEUFELD** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el seis de los corrientes y recibido por este Tribunal el día siete del mismo mes y año. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto de un bien inmueble, consistente en:--**LOTE DE TERRENO AGRICOLA DE RIEGO, CON SUPERFICIE DE 7-38-14.70 HECTAREAS, UBICADO EN SAN DIEGO DEL MONTE, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS:**-----

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,000.00	1,000.00
1	2	S 00°57'30 W	76.26	2	923.75	998.72
2	3	S 01°54'56 W	257.07	3	666.83	990.13
3	4	S 56°26'54 W	22.53	4	654.38	971.36
4	5	N 29°42'59 W	13.15	5	665.80	964.84
5	6	S 60°02'35 W	11.41	6	660.10	954.95
6	7	N 32°25'54 W	8.67	7	667.42	950.31
7	8	S 55°05'13 W	15.81	8	658.37	937.34
8	9	S 31°36'45 E	10.50	9	649.43	942.85
9	10	S 58°07'05 W	1.20	10	648.79	941.83
10	11	S 31°28'56 E	11.52	11	638.97	947.84
11	12	S 57°38'26 W	1.85	12	637.98	946.28
12	13	S 34°05'54 E	11.53	13	628.43	952.75
13	14	N 73°34'10 W	15.11	14	632.70	936.26
14	15	N 84°46'12 W	51.11	15	637.36	887.36
15	16	N 01°59'52 E	74.72	16	712.04	889.97
16	17	S 89°25'57 W	144.57	17	710.61	745.41
17	18	N 32°58'12 W	32.48	18	737.86	727.73
18	19	N 29°29'39 W	30.90	19	764.75	712.52
19	20	N 20°38'50 W	51.74	20	813.17	694.28
20	21	N 03°09'34 W	42.08	21	855.18	691.96
21	22	N 53°06'52 E	107.70	22	919.83	778.10
22	23	N 36°58'56 E	30.73	23	944.38	776.59
23	24	N 74°35'45 E	88.69	24	967.94	882.02
24	25	S 04°29'56 E	24.46	25	943.55	883.99
25	26	N 64°03'15 E	129.02	1	1000	1000

---- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado. ---- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.---Se le tiene indicando el nombre de los colindantes, siendo los siguientes: ABRAM WIEBE SCHELLENBERG, GUILLERMO QUINTANA CHAVEZ, COMISARIADO DEL EJIDO DENOMINADO "PROGRESO", GERARDO CARAVEO M., JOHAN LETKEMAN DYCK, quienes tienen su domicilio denominado en la Comunidad de San Diego del Monte, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. Así mismo señala como diverso colindante a la dependencia denominada COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida Universidad número 3300 de la Colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. ---Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Aldama número 1201 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al P.D. MARCO HUMBERTO CALDERON MUÑOZ. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS RAMON SANCHEZ HERMOSILLO Y/O ANTONIO RUIZ MUÑOZ Y/O JOSE LUIS MARIONI NAJERA de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. ---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. ---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA EL LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 22 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO



ABRAM WIEBE NEUFELD

-0-

1395-31-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ALMA ESTELA Y LUCIA, AMBAS DE APELLIDOS GALLEGOS LOPEZ PRESENTE.-

En el expediente número 331/2004, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARTHA ERIVES GALLEGOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A BIENES DE JESUS GALLEGOS ANDAZOLA Y CRUZ BACA MIRANDA DE GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice: CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ, de personería debidamente reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de las ciudadanas ALMA ESTELA Y LUCIA, ambas de apellidos GALLEGOS LÓPEZ, emplácese a dichas personas en los términos del auto de radicación de fecha veinticinco de mayo de dos mil cuatro, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; a fin de que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de TREINTA días contados a partir de la última de las publicaciones de los edictos realizadas, a hacer valer sus derechos si a su interés legal conviene, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibidos de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, las posteriores citas y notificaciones, aun las que tengan el carácter de personales, se les harán por medio de lista y/o cédula de notificación según sea el caso; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 118, 123, 124, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. - - - Por presentada la ciudadana MARTHA ERIVES GALLEGOS, por sus propios derechos, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por éste Tribunal el día de hoy. Como lo solicita, téngasele denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS GALLEGOS ANDAZOLA Y CRUZ BACA MIRANDA DE GALLEGOS, en consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Por otra parte, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la Información Testimonial ofrecida. Dese vista al C. Agente del Ministerio Publico adscrito a éste Tribunal a fin de que manifieste lo que su representación legal convenga. Gírese atentos OFICIOS los ciudadanos Director General del notariado y Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que informe si los autores de la herencia dejaron disposición Testamentaria alguna en las oficinas a su cargo. Por otra parte, túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a fin de que se constituya en el domicilio de los ciudadanos JOSE ESTEBAN, HERMINIA, LEOPOLDO, JESUS MANUEL, BELEM Y JOSE JORGE, todos de apellidos GALLEGOS BACA, esto es, en el conocido en Colonia Alvaro Obregón, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, así como en el domicilio del ciudadano BAUDELIO GALLEGOS BACA que se ubica en la Avenida Libertad y Calle 25 número 2570, de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y les haga saber acerca de la tramitación del presente juicio. Por otra parte, se previene tanto a la promovente MARTHA ERIVES GALLEGOS como a los presuntos herederos ciudadanos JOSE ESTEBAN, HERMINIA, LEOPOLDO, JESUS MANUEL, BAUDELIO, BELEM Y JOSE JORGE, todos de apellidos GALLEGOS BACA, a fin de que exhiban ante este Tribunal las respectivas actas de nacimiento de los ciudadanos BERTA, ELENA, CLEOTILDE, MIGUEL Y EULALIO, todos de apellidos GALLEGOS BACA, además para que proporcionen el domicilio de éstos a fin de estar en la posibilidad de notificarles de la tramitación del presente juicio. Por último téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Rayón número 212 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciado PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ y/o ADOLFO GARCIA ANTILLON y/o PEDRO DANIEL GUTIERREZ GARCIA y/o CYNTHIA CUEVAS OLIVAS. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE. - - - Así lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA FLOR EPILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su secretario de acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTETILLO, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARI RUBRICAS. - - - DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 18 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 927/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, y toda vez que de las constancias que integran el sumario se acredita el desconocimiento del domicilio de HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA, se ordena notificar a la antes mencionada medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SATRELLANO, en su carácter de apoderado legal de la moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, la está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Primer Secretario, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE ENERO DE 2015. PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 901/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JESUS RAUL MARTINEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, recibido el día dieciocho de marzo del año en curso. En virtud de que las partes no objetaron los avalúos rendidos dentro del término que se les concedió para ello, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en *FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE QUINTA SUR NÚMERO 1409-B, LOTE 13, MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO DELÍCIAS RESIDENCIAL, DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 189.7500 METROS CUADRADOS*, inscrito bajo el número 12 a folio 12 del libro 639 de la Sección. Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham Gonzalez, sirviendo de base la cantidad de **\$475,485.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$316,990.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia

relativa. Y toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento **exhorto**, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de dicho lugar, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, publique en el tablero de avisos de ese Juzgado un tanto más de los edictos en los términos ordenados en el presente proveído. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído al demandado por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1682/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:- -

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Hipotecaria. -----

SEGUNDO.- La actora probó parcialmente su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ**, a pagar a la actora: l).- La cantidad de **\$226,153.44 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, la cual se compone de los siguientes rubros: a).- La cantidad de **\$140,795.21 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)**, por concepto de capital vencido; b).- La cantidad de **\$58,696.42 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)**, por concepto de intereses ordinarios más el impuesto al valor agregado, solamente hasta el día tres de abril del dos mil seis, a partir de la cual se reclama el vencimiento anticipado del plazo de la obligación, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del capítulo segundo cláusulas financieras del contrato base de la acción; c).- La cantidad de **\$26,661.81 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 81/100 M.N.)**, por concepto de los intereses moratorios generados más el impuesto al valor agregado, a partir del cuatro de abril de dos mil seis hasta el día tres de mayo de dos mil nueve, y los que se sigan generando hasta el total cumplimiento de la deuda, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del capítulo segundo cláusulas financieras del contrato base de la acción; d).- Asimismo, se le condena al pago de la comisión del 5% sobre cada pago mensual no efectuado, que se generara a partir del sexto día natural de atraso del pago respectivo, más el impuesto al valor agregado, y las que se sigan generando hasta el total cumplimiento de la deuda: así como al pago de

los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria el presente fallo, los demandados no efectúan el pago a que se les condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria y con su producto pago a la parte actora.-----

QUINTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, así como por medio de **CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.**-----

-----NOTIFÍQUESE.-----

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 112. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 20/2015

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LAGUNA DE LOS CABALLOS", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por **ROGELIO YAÑEZ AGUIRRE**, con fecha dos de marzo del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. -----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda y documentos que exhibe, recibidos el día veinticinco de febrero del año curso, signado por **ROGELIO YAÑEZ AGUIRRE**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LAGUNA DE LOS CABALLOS", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 19-17-43 Has. (DIECINUEVE HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS Y CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

VERTICE	COORDENADAS UTM		DISTANCIA
	X	Y	
1-2	295492	2973351	117.00 Mts.
2-3	295375	2973431	99.00 Mts.
3-4	295276	2973419	59.00 Mts.
4-5	295217	2973472	73.00 Mts.
5-6	295144	2973435	72.00 Mts.
6-7	295144	2973507	58.00 Mts.
7-8	295117	2973565	13.00 Mts.
8-9	295130	2973578	25.00 Mts.
9-10	295140	2973603	27.00 Mts.
10-11	295142	2973630	115.00 Mts.
11-12	295195	2973745	43.00 Mts.
12-13	295172	2973788	49.38 Mts.
13-14	295222	2973817	107.00 Mts.
14-15	295329	2973858	102.00 Mts.
15-16	295431	2973874	76.00 Mts.
16-17	295507	2973837	72.38 Mts.
17-18	295603	2973764	58.00 Mts.
18-19	295659	2973706	44.00 Mts.
19-20	295639	2973662	38.00 Mts.
20-21	295633	2973624	112.00 Mts.
21-22	295640	2973512	55.38 Mts.
22-1	295584	2973500	92.00 Mts.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, Colinda con **ROGELIO YAÑEZ BUSTILLOS**; AL SUR, colinda con **VENTURA GARCIA CONTRERAS**; AL ESTE, colinda con **ROGELIO YAÑEZ BUSTILLOS**; AL SURESTE, colinda con **AMALIA ORTEGA**, y AL OESTE, colinda con **GERARDO CARO AGUIRRE**.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día seis de abril del año en curso, para el desahogo de la *Información Testimonial a cargo de un grupo de personas* de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que los oferentes deberán presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Pubíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su ocurso de cuenta, autorizando para tales efectos a los licenciados **RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA** y **RICARDO HUGO AGUIRRE RODRIGUEZ**, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en virtud de que no exhiben cédula profesional de los profesionistas mencionados.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE:
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 GUACHOCHI, CHIH. MARZO 10 DEL 2015
 SECRETARIO DEL JUZGADO
 LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS C. NICOLÁS GUTIÉRREZ RIVERA Y ANA BELEM MARTÍNEZ NÚÑEZ DE GUTIÉRREZ:

C. ADRIAN ZUBIATE IBARRA. PRESENTE.

En el expediente número 232/09, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **NICOLÁS GUTIÉRREZ RIVERA Y ANA BELEM MARTÍNEZ NÚÑEZ DE GUTIÉRREZ**, se dictó la sentencia que en su parte conducente dice:

En el expediente número 207/11, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LIC. JAVIER HERNANDEZ PEÑA**, como Apoderado de **BBVA BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra del **C. ADRIAN ZUBIATE IBARRA**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**---

--- **ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**-----

--- **VISTO** para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA en su carácter de apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **NICOLÁS GUTIÉRREZ RIVERA Y ANA BELEM MARTÍNEZ NÚÑEZ DE GUTIÉRREZ**. Expediente número 232/2009, y:-----

--- **VISTO** para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Hernández Casavantes, en su carácter de Apoderado General de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** en contra de **Adrián Zubiata Ibarra**. Expediente numero 207/11; y,-----

----- **RESULTANDO:**-----

----- **RESUELVE**-----

----- **CONSIDERANDO:**-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Acción Hipotecaria.-----

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

--- **SEGUNDO.**- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.-----

----- **RESUELVE:**-----

--- **TERCERO.**- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha siete de enero de dos mil ocho, base de la acción. En consecuencia:-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

--- **CUARTO.**- Se condena a **Adrián Zubiata Ibarra**, a pagar a la parte actora la cantidad de **177.63 VSM** (Ciento setenta y siete punto sesenta y tres veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de **\$295,917.37** (Doscientos noventa y cinco mil, novecientos diecisiete pesos 37/100 Moneda Nacional), por concepto de saldo total del adeudo, computado hasta el siete de enero de dos mil nueve, cantidad que comprende: saldo insoluto, Intereses vencidos, amortizaciones no pagadas, seguros no pagados y pena por mora. Condenándose además, al pago de los intereses moratorios, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

--- **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:-----

--- **QUINTO.**- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

--- **TERCERO.**- Se declara vencido anticipadamente el plazo del pago del crédito base de la acción.---

--- **SEXTO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento; en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

--- **CUARTO.**- Se condena a los demandados **NICOLÁS GUTIÉRREZ RIVERA Y ANA BELEM MARTÍNEZ NÚÑEZ DE GUTIÉRREZ**, al pago de la cantidad total de **72,573.35 UDIS** (setenta y dos mil quinientos setenta y tres punto treinta y cinco unidades de inversión) equivalentes al día 03 de diciembre de 2008 a la cantidad de **\$301,205.98 pesos** (trescientos un mil doscientos cinco pesos 98/100 Moneda Nacional); o en su caso al equivalente al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión (UDI) que ese día se publique en el Diario Oficial de la Federación. Así como al pago de gastos y costas que se originen en este juicio a favor de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **NOTIFIQUESE**-----

--- **QUINTO.**- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

--- **SEXTO.**- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, y además por medio de cédula que se fije en el tablero de aviso de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.**

----- **NOTIFIQUESE.**-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

--- **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.**-----

--- **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

----- **NOTIFIQUESE.**-----

--- **ATENTAMENTE**

----- **NOTIFIQUESE.**-----

--- **ATENTAMENTE**

----- **NOTIFIQUESE.**-----

--- **SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**

CD. JUÁREZ, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2014.**

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

--- **LA SECRETARIA PROYECTISTA**

--- **LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.**

--- **EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA**

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 207/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ), en contra de JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEON PÉREZ, recibido el día diecisiete de febrero del año en curso. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JAIME GALBAN PALMA y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 207/11, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien cedió los derechos litigiosos a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien a su vez otorgo poder a favor del licenciado JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, les demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de **43,248.03 UDIS (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN)**, que a la fecha de presentación de la demanda su equivalente corresponde a **\$196,192.83 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)** por concepto de saldo insoluto de crédito, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. ----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos, recibidos el día primero de Marzo del año en curso, presentados por el Licenciado **FIDEL LEON PEREZ** en su carácter de Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** hoy **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que acredita y se le reconoce en virtud de la Documental Pública que exhibe; Se le tiene demandando en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** a **JAIME GALBAN PALMA y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN** en su carácter de Acreditados, quienes tienen su domicilio en la Calle Mina Soyopa, número 1542, de la Colonia Villa del Real de esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de **43,248.03 UDIS (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN)** que a la fecha de presentación de la demanda, su equivalente corresponde a **\$196,192.83 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de saldo insoluto de crédito, y demás prestaciones que menciona en su escrito. Consecuentemente y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en Garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante; En la inteligencia que la Cédula deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada y una quedará en el Registro y la otra ya registrada se agregará a los autos. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor para que se sirva emplazar a los demandados en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de cinco días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiéndoles correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Jacinto Roque Morón, número 3803 de la Colonia Santa Rita de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **LEON FELIPE LEON PALMA y/o MARCO CESAR LEON PALMA y/o VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ y/o HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ**, así como los **P.D. DAVID ALEJANDRO LEON PALMA y/o CESAR FIDEL**

LEON MEDINA y/o BENJAMIN PALACIOS OROZCO. Conforme a lo establecido en los numerales 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez.

JAIME GALBAN PALMA 1478-33-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS ALBERTO LOPEZ MORA Y C. ROSA IMELDA PAREDES CEBALLOS PRESENTE.

En el expediente número 13/14, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de los C. C. LUIS ALBERTO LOPEZ MORA Y ROSA IMELDA PAREDES CEBALLOS, existe un auto que a la letra dice:----- - - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con seis minutos del día diecisiete de Septiembre del presente año, el escrito del Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.----- - - - ACUERDO.- VISTO DE NUEVA CUENTA.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a Primero de Octubre del año dos mil catorce.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Juicio Especial Hipotecario, con Expediente Número 13/14 y a efecto de subsanar un error, desde luego involuntario de este Tribunal, toda vez que el auto de fecha diecinueve de Septiembre del año en curso se abrió el periodo probatorio y es procedente ordenarse como así se ordena la notificación por medio edictos el presente proveído así como el del auto de fecha diecinueve de Septiembre del presente año de conformidad por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE CIUDAD JUAREZ, CHIH. A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS. EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA



LUIS ALBERTO LOPEZ MORA 1466-33-35 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS. PRESENTE.

En el expediente número 906/11, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra del C. JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS, existe un auto que a la letra dice:----- - - - ACUERDO.- SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Tribunal el ocho de septiembre del presente año, el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA y como lo solicita, se retoman los autos y revisados que fueron de conformidad con el numeral 264 d, del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de regularizar el procedimiento, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días de conformidad con el artículo 282 del procesal de la materia y, en virtud de que el juicio se lleva en rebeldía y desconocimiento del domicilio del demandado, con fundamento en los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento antes citado, se ordena que además de notificarse mediante cédula de notificación, deberá notificarse por medio de Edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. Doy fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE CIUDAD JUAREZ, CHIH. A DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS. EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

.itere

JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS 1471-33-35 -0-



EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARMEN ISELA VEGA GARCIA.-

En el expediente número 822/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CARMEN ISELA VEGA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y/O ROBERTO REYES GONZÁLEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARMEN ISELA VEGA GARCÍA, según expediente número 822/2009, y: -----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDOS --- RESUELVE --- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde.-

TERCERO.- Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora por conversión HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y CARMEN ISELA VEGA GARCÍA, y en consecuencia:-

CUARTO.- Se condena a la CARMEN ISELA VEGA GARCÍA a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de las siguientes prestaciones la cantidad de: 150,850.75 UDIS (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$640,030.60 pesos (SEISCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: la cantidad de 140,405.07 UDIS (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PUNTO CERO SIETE UNIDADES DE INVERSION) equivalente a la cantidad de \$595,711.61 PESOS (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado; la cantidad de 831.03 UDIS (OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$3,525.88 PESOS (TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios; la cantidad de 7,917.05 UDIS (SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$33,590.51 PESOS (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios; la cantidad de 355.05 UDIS (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$1,506.41 PESOS (UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros; la cantidad de 950.00 UDIS (NOVECIENTAS CINCUENTA UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$4,030.67 PESOS (CUATROMIL TREINTA PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisión por administración; la cantidad de 392.55 UDIS (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$1,665.51 PESOS (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión por cobertura; conceptos que resultaron a partir del mes de octubre de dos mil ocho, fecha en que la parte demandada incumplió con el pago de sus amortizaciones, hasta la fecha de corte quince de abril del año dos mil nueve, por lo que es procedente condenar al pago de las cantidades que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas, las que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.-

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio.-

SEXTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos, los que deberán publicarse por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal, y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE ----- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Patricia Guadalupe Guerrero Martínez, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CARMEN ISELA VEGA GARCIA 1473-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 325/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ALFREDO DE ANDA DELGADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día veintisiete de marzo del año en curso, a las catorce horas con cuarenta minutos, de ALFREDO DE ANDA DELGADO; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico postal, ubicado en la Laguna de las Vacas, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 50-88-45 (CINCUENTA HECTÁREAS OCHENTA Y OCHO ÁREAS CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS) y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:- DEL PUNTO 1-2, rumbo N.E. 88°58'32.89, mide 586.16 metros y colinda con Ejido Ex hacienda Rio del Parral; DEL PUNTO 2-3, rumbo S.W. 00°46' 27.22", mide 1.026.68 metros y colinda con el Ejido Laguna de Las Vacas; DEL PUNTO 3-4, rumbo N.W. 89°13' 23.78", mide 412.77 metros y colinda con Ejido Laguna de las Vacas; DEL PUNTO 4-1, rumbo N.W. 08°58'02.12"; mide 1,023.04 metros y colinda con ALFREDO DE ANDA DELGADO. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Guadalupe Ríos número 18 Fraccionamiento Los Pinos de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES con número de Cédula profesional 9549 misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., ABRIL 15 DE 2015

TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO.



ALFREDO DE ANDA DELGADO 1453-33-35-37
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARICELA VILLANUEVA LUNA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1376/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por REY DAVID GALLARDO GONZALEZ, en contra de MARICELA VILLANUEVA LUNA, se dicto una sentencia que a la letra dice: - - - - -

- - - SENTENCIA.- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

- - - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por REY DAVID GALLARDO GONZALEZ, en contra de la señora MARICELA VILLANUEVA LUNA, registrado bajo el número de expediente 1376/2013 y: - - - - -

- - - R E S U E L V E - - - - -

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVII consistente en la separación del hogar por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a REY DAVID GALLARDO GONZALEZ y MARICELA VILLANUEVA LUNA, contraído el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. - - - - -

- - - TERCERO.- Procédase a la liquidación de la sociedad conyugal en ejecución de sentencia. - - - - -

- - - CUARTO.- Se decreta la guarda y custodia de la menor KAREN STEPHANIE GALLARDO VILLANUEVE, a favor de su madre la señora MARICELA VILLANUEVA LUNA, dejándole a salvo los derechos a dicha menor a manifestarse respecto a dicha guarda y custodia por las razones vertidas en el considerando quinto de la presente resolución, conservando ambos padres la patria potestad que legalmente les corresponde sobre dicha menor. - - - - -

- - - QUINTO.- Procédase, en su caso, y una vez que obren las constancias relativas a los horarios de las actividades tanto de los padres de la menor, como de ésta misma, en ejecución de sentencia a la fijación de días y horas para llevar a cabo la visita familiar del señor REY DAVID GALLARDO GONZALEZ, para con su menor hija KAREN STEPHANIE GALLARDO VILLANUEVE. - - - - -

- - - SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 125, del Libro 120, folio 96, y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de REY DAVID GALLARDO GONZALEZ, localizable bajo en el número 327, libro 01, foja 166V, y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de MARICELA VILLANUEVA LUNA, localizable bajo el numero 4424, tomo 1, levantadas ambas ante el Oficial Vigésimoprimer del Registro Civil de Durango, Durango. - - - - -

- - - SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte), además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E : - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 87. CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 2123:sem - - - - -

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 2 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
QUINTO FAMILIAR DISTRITO BRAVOS.

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



MARICELA VILLANUEVA LUNA 1487-33-35
-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE
DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES
DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR
LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y
CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 13 trece de Abril del año 2015 dos mil quince, comparecieron las señora HILARIA REYES ORDAZ y KARINA BERENICE RAMIREZ REYES y se inició ante la fe del Suscrito el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMON RAMIREZ SCHUSSOLD, quien falleció en esta ciudad el día 4 cuatro de marzo del año 2010 dos mil diez.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO



RAMON RAMIREZ SCHUSSOLD 1460-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

- - - En el expediente número 87/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROBERTO MAJALCA VÁZQUEZ, APODERADO DE OSCAR SALVADOR ROUNTREE TALAVERA, JORGE ROUNTREE TALAVERA, LIDIA ELENA ROUNTREE TALAVERA, VICENTE ROUNTREE TALAVERA, SILVIA ANGÉLICA HINOJOS CHÁVEZ, Y, en contra de GRIPINA SILVAS GUERRA, AGRIPINA SILVAS GUERRA, NICOLASA SILVAS GUERRA, GUILLERMO CÁRDENAS, JOEL MONTAÑEZ SILVA, ATANACIO MACIAS CÁRDENAS, MIGUEL ALMAZÁN VEGA, JULIÁN SILVAS GUERRA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MINA, LICENCIADO. FERNANDO ULLOA REYES, existe un auto que a la letra dice: - - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas del día doce de Marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROBERTO MAJALCA VÁZQUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, respecto a lo que solicita y dado que de la instrumental de actuaciones se advierte que al momento de abrir el periodo probatorio en el presente asunto, no se ordenó publicar por edictos el mismo, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; en consecuencia y a fin de no causar perjuicio alguno, se ordena que la apertura del juicio a prueba del auto de fecha veintisiete de Octubre de dos mil catorce, por el término de TREINTA DÍAS hábiles para las partes, se notifique por medio de EDICTOS a GRIPINA SILVAS GUERRA, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, además de fijarse un tanto de ellos en el TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL; en el entendido que el periodo probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente y donde se admitirá las probanzas que ofrece en su ocurso de cuenta y de las partes.-----

- - - Finalmente, notifíquese por medio de cédula a los diversos demandados GRIPINA SILVAS GUERRA, ATANACIO MACIAS CÁRDENAS, MIGUEL ALMAZÁN VEGA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD POR MINISTERIO DE LEY DEL DISTRITO JUDICIAL MINA, dada la rebeldía en la que se constituyeron. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 24 DE MARZO DEL 2015.
 LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA NORMA ALICIA ARELLANES PONCE.

GRIPINA SILVAS GUERRA

-0-

1458-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA.-

En el expediente número 390/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA, existe parte conducente de una diligencia y un auto que a la letra dicen:-----

PARTE CONDUCENTE DE DILIGENCIA: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil catorce, día y hora fijados por auto de fecha dos de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado... .. A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes para las partes, de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe". NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO:CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día catorce de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, y como lo solicita, y vistas las constancias de autos y con las facultades que me confiere el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se procede a regularizar el procedimiento, dejado sin efecto legal y jurídico alguno el auto que antecede, por lo que se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio de edictos, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LUIS SILVA GARCIA

-0-

1469-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ESTHER RAMOS GOMEZ.

En el expediente número 174/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EXIQUIA MENDEZ MORENO en contra de USTED y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con fecha veintiocho de Junio del año en curso, se dictò sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la demandada ESTHER RAMOS GOMEZ incurrió en rebeldía y, la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito contestó la demanda. En consecuencia: - - - - -
- - - TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad la hoy actora EXIQUIA MENDEZ MORENO, respecto de un terreno urbano y finca sobre el construida ubicado en la calle Bucareli # 431 hoy número 7454 de la Colonia Campestre Virreyes de esta Ciudad, con una superficie de 199.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos rumbo SE 69°52' mide 10.00 metros y linda con Ave. Bucareli; del punto dos al tres rumbo al NE 20°70' mide 20.00 metros y linda con lote 26; del punto tres al cuatro rumbo al NW 69°52' mide 9.90 metros y linda con lote 11; y del punto cuatro al uno para cerrar la figura rumbo al SW 20°70' mide 20.00 metros y linda con lote 28; y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 1140 folio 80 del Libro 2100 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a favor de la demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria.- - - - -
- - - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - - -
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y a la oficina registral por medio de lista y, a la demandada ESTHER RAMOS GOMEZ, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS. "

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 9 de AGOSTO del 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO KERRICHEN



ESTHER RAMOS GOMEZ

1468-33-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FERNANDO MARTINEZ COMPEAN
PRESENTE.-

En el expediente número 1039/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUIS FERNANDO MARTINEZ COMPEAN, existe un auto que a la letra dice: -----

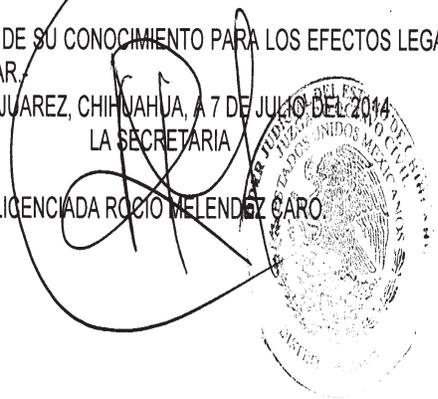
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiuno de mayo del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial desahogada en autos, hágase del conocimiento a la parte demandada el C. LUIS FERNANDO MARTINEZ COMPEAN, la radicación del expediente 1039/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demandan en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA la declaración judicial de vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido en el contrato de apertura de crédito otorgado e hipoteca y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2014
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



LUIS FERNANDO MARTINEZ COMPEAN

1464-33-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

GERARDO RANGEL ESQUIVEL
PRESENTE.-

En el expediente número 1276/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO RANGEL ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de Junio del año dos mil catorce; visto lo solicitado, se declara abierto el periodo probatorio por un término de QUINCE DÍAS comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos de notificación, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - - En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada, al C. GERARDO RANGEL ESQUIVEL, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 123, 499 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE". (RUBRICAS).- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

GERARDO RANGEL ESQUIVEL
-0-

1474-33-35

A los herederos el señor HECTOR JIMENEZ ANCHONDO, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 9,414 nueve mil cuatrocientos catorce, otorgada en esta ciudad, el día veintiséis de marzo de dos mil quince, a solicitud de la señora MA. DEL REFUGIO ARROYO MADRID, por sus propios derechos se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor HECTOR JIMENEZ ANCHONDO, exhibiendo un acta con fecha de defunción del diez de febrero de dos mil quince. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dieciséis de abril de dos mil quince.

LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
ROSAMARGARITA HERNANDEZ MORALES

HECTOR JIMENEZ ANCHONDO
-0-

1457-33-35

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos el señor ENRIQUE RIOS RAMIREZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 9,568 nueve mil quinientos sesenta y ocho, otorgada en esta ciudad, el día dieciséis de abril de dos mil quince, a solicitud de los señores JACQUELINE, ENRIQUE, ANA GABRIELA Y CLAUDIA, por sus propios derechos se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE RIOS RAMIREZ, exhibiendo un acta con fecha de defunción del diez de febrero de dos mil quince. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dieciséis de abril de dos mil quince.

LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
ROSAMARGARITA HERNANDEZ MORALES

ENRIQUE RIOS RAMIREZ
-0-

1456-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION. "
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. FEDERICO MODESTO LUJAN.
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 676/2014,

RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA LUISA MODESTO LUJAN EN CONTRA DE
FEDERICO MODESTO LUJAN Y ENCRAGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL, SE DICTARON DOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN: - - - - -

- Por presentada la C. MARIA LUISA MODESTO LUJAN, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña
recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele
demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL ejercitando LA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA a C.
FEDERICO MODESTO LUJAN de quien desconoce su paradero, así como a la ENCRAGADA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, quien tiene su domicilio en la calle Sor Juana Inés
de la Cruz Interior número 15 de ésta Ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración
de que la Suscrita ha adquirido por PRESCRIPCION ADQUISITIVA operada a mi favor de una casa-habitación y
terreno sobre el cual se encuentra construida y que está ubicada en la Calle Plaza Juárez en Villa López,
Chihuahua con una superficie total de 366.40m y las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE
11.60m. y colinda con Calle Plaza Juárez (plaza principal); POR SU ESPALDA 13:00m. y colinda con Federico
Modesto Lujan; POR SU LADO DERECHO 30:00m, y colinda con Luis Lujan; POR SU LADO IZQUIERDO 30:00m.
y colinda con Federico Modesto Lujan.. B).- Como consecuencia de lo anterior, LA CANCELACION PARCIAL que
obra a favor de FEDERICO MODESTO LUJAN en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial con
los siguientes datos: bajo el número 56 DEL LIBRO NUMERO 310 de la Sección Primera, toda vez que se va a
segregar una superficie de 366.40M, del total que tienen que es de una superficie de 1258.56m. En consecuencia
con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada
para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo
así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la
demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de
depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del
Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los primeros de los demandados
mencionados, dígasese al cursante que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION
TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las ONCE HORAS DEL DIA
NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el
demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de
Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el
último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables
y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir
documentos el ubicado en la Avenida Hidalgo Numero 132 de ésta Ciudad y autorizando a la LICENCIADA GUADALUPE
ROSSELL MONTES en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, cuya copia cotejada de
su cedula profesional se encuentra a fojas 28 del Libro 2 de Registro de Profesiones que lleva éste H. Tribunal. - -
NOTIFIQUESE. ---ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE
MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS
ILEGIBLES. ---CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
-- A sus autos en el Expediente Número 676/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veinticuatro de los
corrientes, por parte de la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES en su carácter de persona autorizada en los
términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por la parte actora y como lo solicita, y
toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de
averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del diverso demandado
FEDERICO MODESTO LUJAN, notifíquese la radicación del presente juicio al mismo por medio de EDICTOS que
deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado,
en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de
Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado,
haciéndoles saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a
partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. - - NOTIFIQUESE: - -ASI LO
ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO
JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA
SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH. A 14 DE ABRIL DEL 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



FEDERICO MODESTO LUJAN
-0-

1454-33-35-37

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles
del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Doce Mil Ochocientos
Treinta, del Volumen 475 Cuatrocientos Setenta y Cinco, de fecha 6 siete de Abril del año 2015
dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la
señora MARIA PILAR RUIZ CHAVEZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo
la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida
llevó el nombre de JESUS LEON CASTILLO quien también utilizaba el nombre de JESUS
DE LEON CASTILLO. Así mismo mediante Acta Número 14,637 catorce mil seiscientos
treinta y siete del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta
Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información
testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en
vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos
comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia
Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última
publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial
Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 15 días del mes de Abril del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JESUS LEON CASTILLO

-0-

1472-33-35

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles
del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Doce Mil Ochocientos
Cuarenta y Dos, del Volumen 476 Cuatrocientos Setenta y Seis, de fecha 9 nueve de Abril del
año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la
comparecencia del señor ROGELIO JURADO FRANCO, con el objeto de iniciar ante esta
Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la
persona que en vida llevó el nombre de LILIA DURAN CORRAL. Así mismo mediante Acta
Número 14,648 catorce mil seiscientos cuarenta y ocho del Libro número Catorce de Registro
de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público
se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que
quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado
en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al
que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días
en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad
Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 17 días del mes de Abril del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LILIA DURAN CORRAL

-0-

1479-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOEL ZAZUETA TORRES Y MIREYDA FELIX GONZALEZ DE ZAZUETA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1333/2013, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE USTEDES, con fecha diecisiete de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“ Por recibido un escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y para el efecto de regularizar el procedimiento y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Cíviles, se ordena que el auto de fecha primero de octubre del año en curso, que abre el juicio a prueba sea notificado a la contraria, por medio de edictos que **deberan publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” Rubricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 - - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, el día treinta de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. . . . ”

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DEL 2014
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOEL ZAZUETA TORRES

-0-

1475-33-35

**AVISO NOTARIAL
 SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia Intestamentaria a bienes del señor **SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ.**

El día dieciséis de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,986 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitres, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesion Intestamentaria a Bienes del señor **SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ.**

La denuncia fue hecha por sus hijas **LAURA, GUADALUPE, MARIA ISABEL y MARTHA PATRICIA** de apellidos **HERNANDEZ PUERTA.**

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha trece de abril del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,153 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitres a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Abril 17 del 2015.-


 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
 Notario Publico No. 4
 Cd. Delicias, Chih.
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ 1495-33-35
 -0-

**Presidencia Municipal
 San Francisco del oro, Chih.**

San Francisco del Oro, Chih., a Abril 10, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que la C. **MERCEDES ORTIZ RIOS**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO DE INDE**. Fundo Legal de esta población, con una superficie de **219.22 M²**. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 18.80 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
- AL SUR MIDE: 08.50 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL OESTE MIDE: 16.40 MTS. Y LINDA CON ESTACIONAMIENTO TEMPLO SILOE

La solicitud quedó registrada con el número 1010, a fojas 92 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. 2, a las 12:13 hrs. Del día 17 Febrero 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


 C. LIC. RAFAEL MONTAYA VILLA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 San Francisco del Oro, Chih.
 Administración 2013-2018


 C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MERCEDES ORTIZ RIOS

-0-

1493-33-35

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIS ANGÉLICA MÁRQUEZ CERROS Y
JORGE ARNOLDO DE LA GARZA HUERTA
PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 284/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LIS ANGÉLICA MÁRQUEZ CERROS Y JORGE ARNOLDO DE LA GARZA HUERTA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.--
--- Por recibido el día seis de junio del año en curso, el escrito presentado por licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de Treinta Días Comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a LIS ANGÉLICA MÁRQUEZ CERROS Y JORGE ARNOLDO DE LA GARZA HUERTA, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-". RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

[Handwritten signature]

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FERNANDO SERVIN DEL RIO Y GABRIELA REMEDIOS PORTUGAL RETANA.

En el expediente número 1610/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTEDES, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, el día veintiséis de Junio del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - -

NOTIFIQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación,

"SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 5 de SEPTIEMBRE del 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

[Handwritten signature]

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1060/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y/O OTRA, APODERADAS DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RENE RODRIGUEZ BALDERAS Y LAURA ELENA GUZMAN PEREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticinco de marzo de dos mil quince, presentado por la licenciada **LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ**, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **terreno urbano y finca sobre él construido ubicado en Calle Alejandro Aguirre Laredo numero 4940, lote 1, manzana E del Fraccionamiento Jardines de San José en esta ciudad; con superficie de 343.00 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 106, folio 109 del Libro 2596 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$629,500.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$419,666.66 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 06 DE ABRIL DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



RENE RODRIGUEZ BALDERAS
-0-

1605-35-37

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 586/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESUS ARMANDO NAJERA FIERRO existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, recibido en este Juzgado el día once de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rufino Tamayo número 8459 interior 21, Condominio Los Prados, fraccionamiento Parajes del Sol, con una superficie, con una superficie de 48.651 metros cuadrados e inscrito con el numero 25 a folios 26 del libro 3659 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2015.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



JESUS ARMANDO NAJERA

-0-

1494-33-35

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 24,931 veinticuatro mil novecientos treinta y uno del volumen 1297 mil doscientos noventa y siete del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veintiocho de junio del año dos mil cinco, a bienes del señor ERNESTO CHAVEZ URITA.

En dicha escritura las señoras SOLEDAD CHAVEZ MADRID, SANDRA LUZ CHAVEZ MADRID, LETICIA MIREYA CHAVEZ MADRID, por sus propios derechos y como apoderada de la señora MARIA TERESA CHAVEZ MADRID y la señora NORA ILDA CHAVEZ MADRID, esta última por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor OSVALDO CHAVEZ MADRID, aceptaron la herencia como únicos y universales herederos y la señora NORA ILDA CHAVEZ MADRID, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 30 de Marzo del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARRAZ



ERNESTO CHAVEZ URITA 1498-33-35

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha once de marzo del dos mil quince, registrada bajo el Número 1782, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora GUADALUPE ENRIQUETA GAMEZ REZA y del señor HECTOR MANUEL BUSTILLOS GAMEZ, ambos por derecho propio, y además la primera como representante de la señora GUADALUPE BUSTILLOS GAMEZ, y el segundo como representante de la señora JOSEFINA ENRIQUETA BUSTILLOS GAMEZ, se dió inicio al TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARÍA a bienes del señor HECTOR MANUEL BUSTILLOS OCHOA, quien falleció el día cuatro de febrero del dos mil quince; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 17 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



HECTOR MANUEL BUSTILLOS OCHOA 1490-33-35

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha primero de abril del dos mil quince, registrada bajo el Número 1789, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores IGNACIO ESPINO GARCIA, ISAAC PABEL ESPINO CHAPARRO e IGNACIO URIEL ESPINO CHAPARRO, y de la señorita DILIA BRISEIDA ESPINO CHAPARRO, se dió inicio al TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARÍA a bienes de la señora ALMA DILIA CHAPARRO CHAPARRO, quien falleció el día once de noviembre del dos mil catorce; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 7 de abril del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



ALMA DILIA CHAPARRO CHAPARRO 1489-33-35

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 1001 mil uno y 1007 mil siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas treinta y uno de marzo y catorce de abril de dos mil quince, a solicitud del señor JESÚS ALBERTO QUINTANA SEÁNEZ, en su carácter de hijo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ARMINDA SEÁNEZ SALCIDO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el seis de enero de dos mil nueve. En dicho trámite se justificó el parentesco del solicitante y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a quince de abril de dos mil quince.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ



ARMIDA SEÁNEZ SALCIDO 1462-33-35

-0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 23/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO "MESA DE SAN RAFAEL" MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, PROMOVIDO POR **GETRUDIS LOERA MORENO**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-----
 - - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día dos de los corrientes, presentado por **GETRUDIS LOERA MORENO**, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código-Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "**MESA DE SAN RAFAEL**", ubicado en el municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), el cual cuenta con una superficie de 9-95-03 Has. (Nueve hectáreas, Noventa y cinco áreas y Tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: -----

MEDIDAS: (laddó, rumbos, distancias y coordenadas).

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO		RUMBO	DISTNCIA	CORRDENADAS	
EST.	PV.			Y.	X.
1				2000.00	2000.00
1	2	S 70°12'W	100.20	1966.6	1905.73
2	3	N 20°30'W	204.10	2157.23	1834.26
3	4	N 69°30'E	98.00	2191.55	1926.05
4	5	N 18°30'W	244.50	2423.41	1848.47
5	6	S 78°00'E	272.30	2366.80	2114.81
6	7	S 16°30'W	42.20	2326.34	2102.83
7	8	S 14°10'E	86.60	2242.38	2192.54
8	9	S 12°00'W	66.30	2177.53	2178.76
9	10	S 24°30'W	75.50	2108.83	2147.46
10	11	S 58°30'W	131.50	2040.13	2035.34
11	1	S 18°30'W	111.40	2000.00	2000.00

Teniendo los siguientes colindantes: **AL NORTE.-** Colinda con **MARCIANO ROSARIO AGUIRRE LOERA**; **AL SUR.-** Colinda con **EVER MORENO GARCIA**; **AL ESTE.-** Colinda con **GETRUDIS LOERA MORENO**, y; **AL OESTE.-** Colinda con **GETRUDIS LOERA MORENO**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día veintidós de abril del año en curso, para el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas**, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **trece horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el **Agente del Ministerio Público** y el **Encargado del Registro Público** de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldó de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador de la Propiedad y los colindantes, haciéndoseles saber el inicio del presente juicio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el número trescientos nueve, de la calle **Maclovio Herrera**, en la **Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos al Licenciado **RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA** y/o Licenciado **RICARDO HUGO AGUIRRE RODRIGUEZ**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. **-CÚMPLASE.**

NOTIFIQUESE.

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario con quien actúa y da fe. - DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2015
 SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO



GETRUDIS LOERA MORENO
 -0-

1492-33-35-37

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----
 Que en esta Notaría Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30648 TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 16 dieciséis días del mes de abril del 2015 dos mil quince, se radico la sucesión Intestamentaria a bienes de **FRANCISCO HUMBERTO VALENZUELA LOPEZ**, quien falleció en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua a los 13 trece días del mes de julio de 2001 dos mil uno, y **MARIA DEL CARMEN AGUIRRE ESPINO**, quien falleció en la ciudad de Creel, Chihuahua, a los 24 veinticuatro días del mes de octubre de 2014 dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud de los señores; **HUMBERTO LUIS VALENZUELA AGUIRRE** y **EVELIN AIDE VALENZUELA AGUIRRE**, por sus propios derechos, como hijos de los autores de la sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 16 de abril de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

(Handwritten signature of Norberto Burciaga Cazares)



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES. LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
 NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
 CHIHUAHUA, CHIH.

FRANCISCO HUMBERTO VALENZUELA LOPEZ 1496-33-35
 -0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha primero de Abril del año dos mil quince, inscrita con el número 394 trescientos noventa y cuatro del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **HORACIO TORRES LOZANO**, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día catorce de Marzo del dos mil catorce; Lo anterior a solicitud de la Señora **EDUARDA MARTINEZ QUINTERO** y sus hijos **RAUL** y **ALEJANDRO** ambos de apellidos **TORRES MARTINEZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 15 de Abril del 2015.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
 ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1

HORACIO TORRES LOZANO
 -0-

1484-33-35

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1306/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO REPRESENTANTES DE BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DEL C. ROBERTO RODRIGUEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

AUDIENCIA DE REMATE: " --- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Diez de Marzo del año dos mil quince, día y hora señalado por auto de fecha quince de enero del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, se saque de nueva cuenta a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja de Ley, como lo solicita el promovente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procedase a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente firmando en ella el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Secretario de acuerdos Provisional LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

DATOS DEL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en la Calle Misión de Santa Mónica número 7807, Lote 33, manzana única del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 25 a folio 25 del Libro 4915 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 195.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 45°00'19" mide 8.50 metros y colinda con Calle Misión de Santa Mónica; Al 2-3 NE 44°59'41" mide 23.00 metros y colinda con Lote 34; Al 3-4 SE 45°00'19" mide 8.50 metros y colinda con Fraccionamiento Misiones Princes; Al 4-1 SW 44°59'41" mide 23.00 metros y colinda con Lote 32.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 663,466.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 995,200.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS,

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA,



ROBERTO RODRIGUEZ -0- 1508-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVA OROZCO ALEMÁN Y JOSÉ MARMOLEJO ORTEGA PRESENTE.-

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 13/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL DENOMINADA BANCO "BBVA-BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE EVA OROZCO ALEMÁN Y JOSÉ MARMOLEJO ORTEGA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el veintitrés de septiembre de dos mil catorce, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a EVA OROZCO ALEMÁN Y JOSÉ MARMOLEJO ORTEGA, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA

VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2014.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EVA OROZCO ALEMÁN -0- 1465-33-35

-0-

EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 127/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LAURA ARACELI NATERA MORENO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta y uno de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, ubicado en CALLE VILLA DE ALTAR NÚMERO 9538, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO ETAPA II, EN ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 75, a Folio 88, del Libro 4539, de la Sección Primera en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$253,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

INSERTO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Visto el proveído que antecede del que se desprende que se ordenó sacar a remate el bien inmueble objeto del presente juicio, y toda vez que se indicó que la calle en el que se encuentra ubicado dicho inmueble es Villa de Altar, a fin de no causar perjuicio alguno a las partes y de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se aclara que el domicilio correcto del inmueble a rematar es el ubicado en CALLE VILLA DE ALTAR NÚMERO 9538, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Debiendo formar el presente auto parte integral del auto de fecha seis de abril de dos mil quince.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega. Secretario. Rúbricas.-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua; 22 de abril de 2015. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

LAURA ARACELI NATERA MORENO 1503-33-35

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día veinte de Abril del 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 55,797 del volumen 67, sesenta y siete, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los C. SIGIFREDO HERRERA GUTIERREZ, ISAIAS HERRERA GUTIERREZ y JESUS JOEL HERRERA GUTIERREZ, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora LUZ ELENA GUTIERREZ ESTRADA, persona que falleció en esta Ciudad, el día trece de Marzo del dos mil quince; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 20 de Abril del 2015
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE


LIC. OVIEDO BACA GARCIA


LUZ ELENA GUTIERREZ ESTRADA 1504-33-35
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público Número Trece, en ejercicio para el Distrito Bravos, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, HAGO SABER:

Que mediante Acta número 3493 (tres mil cuatrocientos noventa y tres), del Volumen 3 (tres) del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, de fecha veinticinco del mes de febrero de dos mil quince, comparecieron las señoras PATRICIA EUGENIA AVILES VILLEGAS, CLAUDIA PATRICIA BUENO AVILES, MAYRA ALEJANDRA BUENO AVILES y KARINA IVETTE BUENO AVILES, para iniciar la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor OSCAR MANUEL BUENO SOLIS, quien falleció en esta Ciudad, el tres de Abril de dos mil catorce; exhibiéndome las Actas de defunción, matrimonio y las de nacimiento de las denunciadas, manifestándome: a) Que el señor Oscar Manuel Bueno Solis, tuvo su último domicilio en el Plutarco Elías Calles, Edificio 1707 (mil setecientos siete), Departamento 02 (cero, dos), en Fovissste Chamizal I (uno romano), en Ciudad Juárez, Chihuahua; b) Que los comparecientes son los únicas herederas; c). Que no han iniciado la tramitación Judicial de la Intestamentaria.

Lo anterior se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE


LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL


OSCAR MANUEL BUENO SOLIS 1505-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ESMERALDA VILLA ALMANZA Y SALVADOR GOMEZ GARCIA:

En el expediente número 630/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de ESMERALDA VILLA ALMANZA Y SALVADOR GOMEZ GARCIA, existe el siguiente: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en su carácter de administradora del FIDEICOMISO F/385, en contra de ESMERALDA VILLA ALMANZA y SALVADOR GÓMEZ GARCIA, según el expediente número 630/2012, y: -----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---
PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.- **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.- **TERCERO.-** Se condena a los señores ESMERALDA VILLA ALMANZA y SALVADOR GÓMEZ GARCÍA a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado, que deberá realizarse en pública subasta, y con el producto de su venta, realizar el pago a SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, quien tiene el carácter de Administradora de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en carácter de fiduciario del fideicomiso numero F/385, de las siguientes prestaciones: la cantidad total de 168,291.81 UDIS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSIÓN) que incluye los siguientes conceptos: la cantidad de 115,226.39 UDIS (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO TREINTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de capital crédito; la cantidad de 10,067.74 UDIS (DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de capital amortizado; la cantidad de 33,350.24 UDIS (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de interes ordinarios; la cantidad de 2,296.58 UDIS (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses moratorios; la cantidad de 2,139.99 UDIS (DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisiones; la cantidad de 5,210.87 UDIS (CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PUNTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de primas de seguros; deuda al día PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, por lo que es procedente condenar al pago de las cantidades que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas, las que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia. **CUARTO.-** Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas. **QUINTO.- NOTIFIQUESE** por medio de Edictos, los que deberán publicarse por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal, y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE** Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Patricia Guadalupe Guerrero Martínez con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DE 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ESMERALDA VILLA ALMANZA 1509-33-35
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 747/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro de septiembre del año dos mil catorce, por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de las diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA, la radicación del expediente 747/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA 1511-33-35-37
-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 106/2013, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO ARMANDO NACCIF ALVARADO y SORAYA ISELA VEGA DUARTE, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----Agréguese el escrito presentado el seis de abril del año dos mil quince, por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita por las razones que expone, procédase al remate en primera pública almoneda, del bien inmueble gravado, que es el ubicado en la calle Arco del César número 16929 (dieciséis mil novecientos veintinueve), del Fraccionamiento Los Arcos, etapa XVIII de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 82 (ochenta y dos), a folio 87 (ochenta y siete), del libro 3234 (tres mil doscientos treinta y cuatro), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un Periódico de circulación amplia por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día once de mayo del año dos mil quince, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once. ---- Así mismo, se le tiene autorizando para que reciban los edictos de remate a las personas que menciona.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDUARDO ARMANDO NACCIF ALVARADO 1513-33-34-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA PRESENTE.-

En el expediente número 375/2010, relativo al JUICIO ESPECIAL IPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PELITOS Y COBRANZAS, DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA, en fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, se dictó sentencia en la cual en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente su acción y los demandados no se excepcionaron. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el Contrato de Crédito base de la acción, y por consecuencia se condena a los demandados señores JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA a pagar anticipadamente el saldo del crédito otorgado y accesorios legales a Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, mismos que se desglosan de la siguiente manera: La cantidad de \$372,907.96 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 69/100 M.N.), por concepto de suerte principal del crédito otorgado y dispuesto conforme lo pactado en la cláusula segunda del contrato de crédito base de la acción; la cantidad de \$19,686.22 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios no pagados desde el mes de noviembre del dos mil nueve, conforme lo pactado en la cláusula quinta del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo; la cantidad de \$2,132.62 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), por concepto de pena por mora no pagada conforme lo pactado en la cláusula sexta del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo; la cantidad de \$1,808.65 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 65/100 M.N.), por concepto de prima de seguro no pagada y la que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a lo pactado en la cláusula Décima del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo. CUARTO.- Se absuelve a los demandados el pago de las cantidades que la actora llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se erogan por tal concepto; así como del pago de la pena por mora y de intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. QUINTA.- Se condena a los demandados al pago en costas. - NOTIFIQUESE- - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria Ciudadana Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. -DOY FE-

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 3 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES



JAVIER ROBLES MERAZ

-0-

1514-33-35

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 387/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado FRANCISCO OLEA VILADOMS apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ANGEL PIÑON VALENZUELA y ROCIO ARRIAGA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

---Agréguese el escrito presentado el seis de abril del año dos mil quince, por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Villa de Ávila, número 9747 (nueve mil setecientos cuarenta y siete) esquina con calle Villa Colonial del Fraccionamiento Villa Dorada de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 120.129 M2 (ciento veinte metros cuadrados con ciento veintinueve centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 36 (treinta y seis) a folios 36 (treinta y seis) del libro 3305 (tres mil trescientos cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$462,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$308,333.32 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día trece de mayo del año dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, téngasele autorizando para recibir los edictos a la persona que menciona. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MIGUEL ANGEL PIÑON VALENZUELA

-0-

1515-33-35

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 196/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO COMO APODERADOS DE BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE LOS CC. ALFREDO ANTONIO VAZQUEZ HINOJOSA Y MARIA LIZBETH AGUIRRE CARDENAS, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle José Tena 1715, Lote 7, de la Manzana 85, del Fraccionamiento Oasis Revolución, II Etapa, IV Sección, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 23 a folio 2 del Libro 2143 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle José Tena; Al 2-3 NE 5°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 8; Al 3-4 SE 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 28; Al 4-1 SW 5°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 6.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 142,933.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 214,400.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyeclista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2015.

C. SECRETARIO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ALFREDO ANTONIO VAZQUEZ HINOJOSA 1507-33-35
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 88/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS APODERADOS DE BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE LA C. IRMA OLIVAS RAMOS, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Capitán Emilio Molina número 1704, Lote 33, Manzana 71, del Fraccionamiento Oasis Revolución, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1653 a folio 101 del Libro 2133 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Capitán Emilio Molina; Al 2-3 SW 05°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 32; Al 3-4 SE 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 2; Al 4-1 NE 05°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 34.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 173,666.66 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTAY SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

IRMA OLIVAS RAMOS 1506-33-35
-0-

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE O CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 475/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. MERCEDES MELENDEZ VILLALOBOS EN CONTRA DE LOS C.C. JAVIER PAREDES RAMIREZ Y ROSA ANGELICA FAVELA FAVELA DE PAREDES, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Por presentado el C. Licenciado RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA, con su escrito recibido el día veintitrés de marzo del año en curso, a las trece horas con veintiséis minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento de paradero del demandado JAVIER PAREDES RAMIREZ, consecuentemente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, edicto en mención, por medio de los cuales se hace del conocimiento del C. JAVIER PAREDES RAMIREZ que la C. MERCEDES MELENDEZ VILLALOBOS le demanda el Juicio Ordinario Civil; las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 3 de noviembre de 1988 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 22 de mayo del 2014, el pago de 95.164 veces el salario mínimo mensual y vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$173,058.59 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. C).- El pago de la cantidad de \$70.226 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuya equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$127,780.82 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 82/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 22 de mayo del 2014 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. E).- El pago de los gastos y costas del juicio. Por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero del demandado se ordena emplazarlo por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de NUEVE DIAS MÁS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la reclamación interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 y 123 del ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento del demandado que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE. -- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFETIVO NO REELECCION.
HGO. DEL PARRA, CHIH., A

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JAVIER PAREDES RAMIREZ
-0-

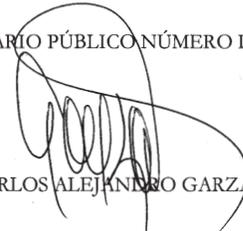
1510-33-35-37

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 1005 mil cinco y 1009 mil nueve del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, de fechas seis de abril y catorce de abril de dos mil quince, a solicitud de las señoras SILVIA SUSANA, MARÍA LUISA, GUADALUPE, MARTHA y LAURA todas de apellidos SERRANO TORRES, en su carácter de hijas, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SILVIA SUSANA TORRES FALOMIR, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el veintiséis de enero de dos mil catorce. En dicho trámite se justificó el parentesco de las solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a quince de abril de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ

SILVIA SUSANA TORRES FALOMIR

1461-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERIO.-

En el expediente número 810/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERIO, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Vistas las constancias de autos en especial el resolutivo segundo de la sentencia dictada en autos, para dar cumplimiento al mismo, se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERIO
-0-

1455-33-35

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 143/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER, EN CONTRA DE GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA almoneda del bien inmueble gravado con una rebaja del 20% (veinte por ciento), consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MINA LA TRINIDAD NÚMERO 1730 DEL FRACCIONAMIENTO VILL DEL REAL ETAPA II FASE K DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 24, a folio 24, del libro 3217 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$263,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$175,733.32 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se autoriza a los CC. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA Y RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ para recibir dichos edictos. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA 

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 889/2004 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores en contra de Guadalupe Fong Pasillas y Ruth Elena Quiroz Romero de Fong, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de abril del año dos mil quince. Por recibido el treinta y uno de marzo del año en curso el escrito signado por la Lic. Graciela Castañeda López cuya personalidad se encuentra acredita en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Cibola 512, lote 19, manzana 20, del fraccionamiento Praderas del Sur etapa I de esta ciudad, con superficie total de 120.05 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 18, a folio 26, del libro 2574, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$211,049.88 (doscientos once mil cuarenta y nueve pesos 88/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$140,699.92 (ciento cuarenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 92/100 m.n), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del seis de mayo de dos mil quince convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

N o t i f i q u e s e: Así lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. - -Lic. A. Gomez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio Efectivo. No Reelectiones"
Cd. Juárez, Chih., a 15 de abril de 2015
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A RICARDO MOTA SANDOVAL. PRESENTE. -

En el expediente número 1494/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por OLGA URIAS GALVÁN, en contra de RICARDO MOTA SANDOVAL, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a primero de septiembre de dos mil catorce. Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presenta la señora OLGA URIAS GALVÁN, en este tribunal el veintiocho de agosto del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor RICARDO MOTA SANDOVAL, y reclamándole también las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Por otra parte, en virtud de que la actora señala como último domicilio que conoció del señor RICARDO MOTA SANDOVAL y que es el ubicado en CALLE NIÑOS HÉROES, NÚMERO 1849 ORIENTE, COLONIA EX HIPÓDROMO, de esta ciudad, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese al señor RICARDO MOTA SANDOVAL de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal.- Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal.- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, al C. Licenciado SILVERIO ALBERTO CAMPOS VARGAS, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular de Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.- Dos rúbricas ilegibles. - - - - - "Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de febrero de dos mil quince.- A sus autos el escrito que presentó el licenciado SILVERIO ALBERTO CAMPOS VARGAS, que se recibió el día seis de febrero del año en curso. En respuesta a su petición, y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes en autos, se concluye que la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y paradero de su demandada, es por ello que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señor RICARDO MOTA SANDOVAL, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con su respectiva constancia de colocación y retiro de la misma en el Tablero del Tribunal. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE". Dos rúbricas ilegibles. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2015.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

RICARDO MOTA SANDOVAL 1433-31-33-35 -0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2015.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí el señor JACOB UNGER WOLF, por sus propios derechos y en representación de los señores JOHAN, AGANETHA y SUSANA de apellidos UNGER WOLF, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ISAAK UNGER WOLF, quien falleció en el Campo ciento dos y medio de este Municipio, el día diez de enero del año dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO



ISAAK UNGER WOLF

-0-

1564-35-37

EDICTO DE NOTIFICACION

SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE.-

En el expediente número 271/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELMA NIDIA RIOS MORALES, en contra de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copias simples recibidos el día de hoy, presentados por la C. ELMA NIDIA RIOS MORALES. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 271/14, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. ELMA NIDIA RIOS MORALES le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva del predio urbano y construcción del mismo, ubicado en la calle Paseos de la Universidad número 14509 del fraccionamiento Paseos de Chihuahua, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. ----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Con el escrito, documentos y copias de traslado presentados por ELMA NIDIA RIOS MORALES, recibidos el día veintiuno de marzo del año en curso. Antes de dar entrada al juicio que plantea, se le previene para que en el término de tres días complete su demanda, en el sentido de

que aclare cuales son los datos de registro correctos del inmueble que menciona, ya que de la copia certificada que exhibe se observa que dicho inmueble obra registrado bajo la inscripción 17, a folios 17, del libro 5822, datos que son diversos a los que menciona en su escrito de demanda, así mismo de los documentos que exhibe se desprende que existe un listiconsorcio pasivo necesario, razón por la cual deberá entablar su demanda también en contra de FRANCISCA CHAVEZ DE LA ROSA DE GONZALEZ y ALFREDO GONZALEZ SALAIS, personas con quien celebró el contrato de compraventa respecto del bien inmueble que pretende ejercitar la acción de prescripción adquisitiva, ya que tratándose del ejercicio de la referida acción, la demanda debe proponerse contra el que aparece como propietario del bien inmueble en el Registro Público de la Propiedad, tal como lo establece el artículo 1158 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo sirve de apoyo la Jurisprudencia registrada bajo el número 180,090 que a la voz dice: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. LA ACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1156 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBE DIRIGIRSE CONTRA QUIEN APARECE COMO PROPIETARIO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y TAMBIÉN EN CONTRA DEL VERDADERO PROPIETARIO, CUANDO NO COINCIDAN, SI EL POSEEDOR SABE DE ANTEMANO QUIÉN ES ESTE ÚLTIMO. El sistema del Código Civil en materia de prescripción adquisitiva sólo distingue, de manera expresa, dos hipótesis cuando se pretende adquirir por prescripción: a).- un bien registrado o b).- un bien sin registro (artículos 1156 y 3047). Sin embargo, no contempla la diversa hipótesis en la que el bien está registrado, pero a nombre de quien no es el verdadero propietario. Esto es correcto en la generalidad de los casos, pues en principio ambos sujetos deben coincidir y si así no ocurriera no hay porqué establecer una carga adicional y prácticamente irrealizable para el poseedor de investigar quién en verdad detenta la propiedad. Sin embargo, sería nugatorio del fin perseguido por la prescripción adquisitiva suponer que el artículo 1156 del Código Civil para el Distrito Federal limita el ejercicio de la acción respectiva sólo en contra del propietario que aparece en el Registro Público, cuando se sabe que el propietario real es otro. Ante esta circunstancia, el poseedor que quiera adquirir debe demandar a los dos sujetos mencionados, pues sólo así el estado de incertidumbre que entraña la posesión cesaría, aunque tomando en cuenta los derechos del auténtico dueño de la cosa y respetando su garantía de audiencia previa al acto privativo; además, así no se atribuiría el abandono del bien inmueble a quien no es realmente su propietario ni se sancionaría a quien puede imputársele la calidad de "propietario negligente". Apercibido que de no hacerlo en el término concedido para ello se desechara la misma. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Riva Palacio y Privada de Veintiuna y media número 1520 de la Colonia Santo Niño de esta Ciudad y autorizando al licenciado JUAN ARMANDO LOPEZ MONTES, toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentra inscrita su cédula profesional. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 118 y 251 del ordenamiento civil antes indicado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2015.



SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. 1383-31-33-35

-0- EDICTO DE NOTIFICACION

C. LOURDES POSADA ESPINOZA:

En el expediente número 907/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LOURDES POSADA ESPINOZA, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A., en contra de LOURDES POSADA ESPINOZA, según expediente número 907/2009, y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a la señorita LOURDES POSADA ESPINOZA a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado, que deberá realizarse en pública subasta, y con el producto de su venta, realizar el pago a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE de las siguientes prestaciones: la cantidad total de 71,745.58 UDIS (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), que incluye los siguientes conceptos: la cantidad de 68,817.60 UDIS (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito; la cantidad de 2,493.37 UDIS (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses moratorios; la cantidad de 244.05 UDIS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de prima de seguro; y la cantidad de 190.56 UDIS (CIENTO NOVENTA PUNTO CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses moratorios; saldo deudor al día VEINTISETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE; cantidades a las que deberán adicionarse las que se generen hasta el momento de realizar la liquidación total del adeudo, pago por el valor que dicha unidad tenga en pesos, moneda nacional, en la fecha en que se realice el mismo; las que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas.-----

QUINTO.- N O T I F I Q U E S E por medio de Edictos, los que deberán publicarse por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal, y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- N O T I F I Q U E S E ---

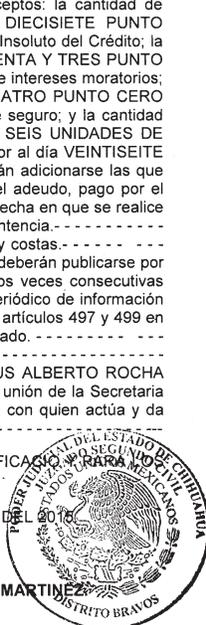
--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Patricia Guadalupe Guerrero Martínez, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LOURDES POSADA ESPINOZA

-0-

1563-35-37

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 403/2014 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra HUGO GERARDO GONZALEZ RAMIREZ Y MA. AUXILIO LOPEZ NAVA, obra un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el diecisiete del actual por el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ. Como lo pide, dado que a foja 86 obra constancia de la diversa búsqueda infructuosa de los demandados en el domicilio ubicado en la calle Mariano Irigoyen número 2631-A de la colonia Zarco de esta ciudad, en consecuencia, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de HUGO GERARDO GONZALEZ RAMIREZ Y MA. AUXILIO LOPEZ NAVA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos, haciéndoles saber que el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se les concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaria del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, RUBRICAS.-----

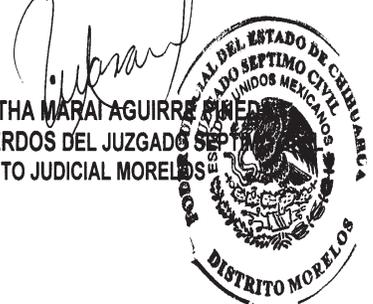
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE OCTUBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



HUGO GERARDO GONZALEZ RAMIREZ

-0-

1425-31-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1066/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovido por IGNACIO OCHOA MILLAN, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. - - Por presentado el ciudadano IGNACIO OCHOA MILLAN, con su escrito el día siete de los corrientes; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, y manifestando para tal efecto que la ubicación del bien inmueble, motivo de las presentes diligencias, es en la localidad de El Llano, municipio de Bocoyna, Chihuahua; en consecuencia, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de quince años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal denominado "El Llano" ubicado en el Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una superficie de 4-27-96.88 hectáreas, cuyas medidas distancias y colindancias para su identificación se señalan en párrafos posteriores. - - - - -

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,084,942.36	258,210.45
1	2	S 32°33'03.70" E	20.38	2	3,084,925.18	258,221.42
2	3	S 56°26'31.43" E	34.54	3	3,084,906.09	258,250.20
3	4	S 11°32'32.87" E	25.11	4	3,084,881.49	258,255.23
4	5	S 36°51'59.35" E	84.14	5	3,084,814.17	258,305.71
5	6	S 61°57'55.13" W	30.69	6	3,084,799.74	258,278.62
6	7	S 42°46'31.79" W	9.49	7	3,084,792.78	258,272.17
7	8	S 40°01'28.89" E	27.83	8	3,084,771.46	258,290.07
8	9	S 10°40'40.09" E	43.26	9	3,084,728.95	258,298.09
9	10	S 54°56'27.63" E	46.30	10	3,084,702.36	258,335.99
10	11	S 03°46'04.19" E	10.35	11	3,084,692.03	258,336.67
11	13	S 74°52'04.35" W	198.90	13	3,084,640.11	258,144.66
13	14	N 50°30'01.22" W	8.04	14	3,084,645.22	258,138.46
14	15	N 22°48'34.23" W	28.63	15	3,084,671.61	258,127.36
15	16	N 35°19'42.25" W	32.81	16	3,084,698.38	258,108.39
16	17	N 14°25'39.48" W	42.92	17	3,084,739.95	258,097.69
17	18	N 08°44'37.48" W	41.86	18	3,084,781.32	258,091.33
18	19	N 22°23'05.11" E	31.28	19	3,084,810.25	258,103.24
19	20	N 36°01'23.53" E	32.56	20	3,084,836.58	258,122.39
20	21	N 50°19'15.15" E	7.29	21	3,084,841.24	258,128.00
21	22	N 52°19'45.39" E	24.40	22	3,084,856.15	258,147.32
22	23	N 38°16'41.91" E	61.04	23	3,084,904.07	258,185.13
23	1	N 33°28'19.47" E	45.91	1	3,084,942.36	258,210.45

SUPERFICIE = 42,796.88 M2

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua. - - N O T I F I Q U E S E. - - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - - DOY FE. - - - - -

LÓ QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTÉMOC, CHI., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES



IGNACIO OCHOA MILLAN

-0-

1567-35-37-39

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACION DE SU TITULR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí el señor JESÚS MARIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ acompañado de sus hijos los señores FERNANDO, CAROLINA y SILVIA de apellidos DOMÍNGUEZ CONTRERAS, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BLANCA ESTELA CONTRERAS BOJORQUEZ, quien falleció en el Kilómetro dieciocho, de la Carretera Hornos - Tesopaco, Sonora, el día treinta y uno de julio del año dos mil doce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO



BLANCA ESTELA CONTRERAS

1565-35-37

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintuno de abril del año dos mil quince, compareció la Señora GUADALUPE BENAVIDEZ MURILLO, quien manifestó:-----

Que el Señor GUILLERMO ALFONSO VEGA FERNÁNDEZ, falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día tres de mayo del año dos mil trece, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibió.-----

Que él es la Única y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a Bienes del Señor GUILLERMO ALFONSO VEGA FERNÁNDEZ y que fue designada Albacea de tal Sucesión y para acreditarlo exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 4,156 cuatro mil ciento cincuenta y seis, de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Licenciado Florentino Ávila Quevedo, Notario Público Número Uno para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, mediante la cual el autor de la Sucesión otorgó Testamento Público Abierto.-----

Que la compareciente dio inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 12,569 doce mil quinientos sesenta y nueve, en la cual la compareciente reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido y asimismo protestó el fiel y legal desempeño del mismo, señalando que en tal virtud procederá a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.-----

La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES



LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

GUILLERMO ALFONSO VEGA FERNANDEZ

-0-

1562-35-37

AGROCORPORATIVA LA SABANA S.A. DE C.V. SOFOM ENR
Calle Guanajuato No. 667-A Col. Centro C.P. 31824
Ascensión, Chih.

AGROCORPORATIVA LA SABANA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

TOTAL DE ACTIVO	\$ 0.00
TOTAL DE PASIVO	\$0.00
TOTAL DE PATRIMONIO	\$0.00

Ascensión, Chih., a 31 de Octubre de 2014



Sr. Ing. Ricardo Alonso Tuda Leyva
Liquidador

AGROCORPORATIVA LA SABANA S.A DE C.V. SOFOM ENR

1561-35-38-41

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,141 veintiocho mil ciento cuarenta y uno, de fecha 8 ocho de Abril del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora Virginia Trejo López, acompañado de sus hijos de nombres: Juan José Muela Trejo y Angélica Virginia Muela Trejo por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor José Ángel Muela Méndez, quienes manifiestan bajo protesta de decir la verdad que el autor de la sucesión falleció el 29 veintinueve de julio de 2013 dos mil trece, en esta Ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casado, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes. Así mismo manifestaron que los bienes que adquirió durante su vida y su domicilio se encuentran ubicados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

El día 25 de Marzo del 2015, ante mí, Licenciado JOSE RAMON GARCIA RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en actual ejercicio para el Distrito Camargo, Estado de Chihuahua, mediante acta número 17,562 diecisiete mil quinientos sesenta y dos, asentada en el Libro número 22 veintidós, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora SILVIA ELENA TAMEZ MORALES, DIEGO ALBERTO, OSCAR LUIS y RAMON GONZALO, de apellidos URIBE TAMEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del Señor GONZALO URIBE LUCERO, persona que falleció en la ciudad de Camargo Chihuahua, el día 20 veinte de Diciembre del dos mil catorce, manifestando bajo protesta de decir verdad, que él y sus representados, son los únicos herederos de la autoría de la Sucesión.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y IV de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de la Ley.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Guadalupe Ríos numero 18 dieciocho de la Colonia Centro de la ciudad de Camargo Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esa ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd Camargo, Chih. 21 de Abril de 2015.

Chihuahua, Chih., a 17 de abril de 2015
 Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda



JOSE ANGEL MUELA MENDEZ
 -0-

1560-35-37

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO:

LIC. JOSE RAMON GARCIA RAMOS



GONZALO URIBE LUCERO

-0-

1566-35-37

CONTEFAQ i		EranetS de R L MI		Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2014		Fecha: 26/Mar/2015	
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Caja		354,137.64		IMPUESTOS POR PAGAR		10,075.12	
Clientes		297.00		IVA Traslado		12,178.42	
IVA Acreditable		2,971.66		Total CIRCULANTE		22,253.54	
Total CIRCULANTE		357,406.30		FIJO			
FIJO				Total FIJO		0.00	
Mobiliario y Equipo de oficina		11,977.64		DIFERIDO			
Depreciación Acumulada de Mob y Eq.		-1,562.59		Total DIFERIDO		0.00	
Equipo de cómputo		14,683.20		SUMA DEL PASIVO		22,253.54	
Depreciación acumulada Eq. cómputo		-873.29		CAPITAL			
Total FIJO		24,224.96		CAPITAL			
DIFERIDO				Resultado Ejercicios Anteriores		186,490.86	
Total DIFERIDO		0.00		Resultado del Ejercicio		172,886.86	
SUMA DEL ACTIVO		381,631.26		Total CAPITAL		359,377.72	
				SUMA DEL CAPITAL		359,377.72	
				SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		381,631.26	

DESPACHO CONTABLE
 Tel: 201 8547
 Av. Juárez 4902 Col. Arquitectos
 montes_morante@hotmail.com

ERANET S. DE R. L. MI

1572-35-38-41

-0-

CONVOCATORIA

En términos del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la sociedad **INSTITUTO REGIONAL DE TRATAMIENTO DEL CANCER, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL** de accionistas a celebrarse el **16 (dieciséis) de Mayo del 2015** en el domicilio localizado en la Calle Manuel Díaz No. 725, Zona Pronaf en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **13:30 (trece treinta) horas** para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Presentación de los Estados Financieros de Enero a Diciembre del 2014.
- IV.- Informe de la Administración sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio 2014, así como sobre las políticas seguidas y principales proyectos existentes.
- V.- Informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- VI.- Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad.
- VII.- Nombramiento de delegados especiales.
- VIII.- Asuntos Generales.

Atentamente

SR. RAMON GARCIA HERNANDEZ
 Presidente del Consejo de Administración

INSTITUTO REGIONAL DE TRATAMIENTO DEL CANCER, S.A. DE C.V. 1568-35

-0-

CONVOCATORIA

En términos del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la sociedad **INMOBILIARIA CIR, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL** de accionistas a celebrarse el **16 (dieciséis) de Mayo del 2015** en el domicilio localizado en la Calle Manuel Díaz No. 725, Zona Pronaf en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **13:00 (trece) horas** para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Presentación de los Estados Financieros de Enero a Diciembre del 2014.
- IV.- Informe de la Administración sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio 2014, así como sobre las políticas seguidas y principales proyectos existentes.
- V.- Informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- VI.- Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad.
- VII.- Nombramiento de delegados especiales.
- VIII.- Asuntos Generales.

Atentamente

DR. EMILIO TORRES MEDINA
 Presidente del Consejo de Administración

INMOBILIARIA CIR, S.A DE C.V.

1569-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JULIO CESAR FIERRO SALAS Y HERMANOS, SOCIEDAD
DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 427/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JULIO CESAR FIERRO SALAS Y HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ROSALIA SALAS LARA, JESUS FIERRO OLIVAS Y JULIO CESAR FIERRO SALAS, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA,, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y demás delegaciones y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JULIO CESAR FIERRO SALAS Y HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la radicación del expediente 427/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VIA HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de al cantidad de \$3,035,000.00 (TRÉS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal. B).- El pago de los intereses ordinarios y su correspondiente Impuesto al Valor Agregado pactados, que se hayan causado y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en la Cláusula Tercera del Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, mismo que se anexa a la presente demanda como documento base de la acción. C).- EL pago de los intereses moratorios y su correspondiente Impuesto al Valor Agregado pactados, que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en la Cláusula Tercera del Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, mismo que se anexa a la presente demanda como documento base de la acción. D).- En caso de que los demandados no paguen las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia, rematando los inmuebles respecto de los cuales se constituyó Garantía Hipotecaria a favor de mi representada, para que con su producto se le haga pago del adeudo reclamado. E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JULIO CESAR FIERRO SALAS
-0-

1559-35-37-39

CONVOCATORIA

En términos de los Estatutos Sociales se convoca a los socios de la sociedad **ONCOLOGIA INTEGRAL DE JUAREZ, S.C.** a la **ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL** de socios a celebrarse el **día 16 (dieciséis) de Mayo del 2015** en el domicilio localizado en la Calle Manuel Díaz No. 725, Zona Pronaf en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **14:00 (catorce) horas** para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Presentación de los Estados Financieros de Enero a Diciembre del 2014.
- IV.- Informe de la Administración sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio 2014, así como sobre las políticas seguidas y principales proyectos existentes.
- V.- Informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- VI.- Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad.
- VII.- Nombramiento de delegados especiales.
- VIII.- Asuntos Generales.

Atentamente

SR. RAMON GARCIA HERNANDEZ
Presidente del Consejo Directivo

ONCOLOGIA INTEGRAL DE JUAREZ, S.C.
-0-

1570-35

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. PRESENTE.

En el expediente número 1038/2012 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por el RODOLFO MENDOZA SABINO, ALFREDO SALINAS GUTIRREZ DE VELASCO y GRICELDA DEL CARMEN HERNANDEZ URQUIDI, contra SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, a través de su representante legal, USTED y JEFE O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

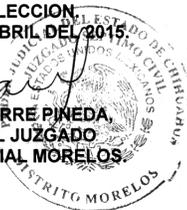
“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete febrero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ANGELINA YADIRA AGUIRRE NÁJERA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que RODOLFO MENDOZA SABINO, ALFREDO SALINAS GUTIERREZ DE VELASCO y GRICELDA DEL CARMEN HERNÁNDEZ URQUIDI, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones siguientes: "A).- LA CANCELACIÓN DE: 1. LA HIPOTECA en primer lugar de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (SHF), identificada bajo el número de INSCRIPCIÓN 3, A FOLIOS 3 DEL LIBRO 1457 DE LA SECCIÓN SEGUNDA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 13 de septiembre de 2004, por haberse realizado el pago total del adeudo..." y su inscripción, así como "B).- LA CANCELACIÓN DE: 1. LA HIPOTACA en segundo lugar a favor de HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., identificada bajo el numero de INSCRIPCIÓN 3, A FOLIOS 3 DEL LIBRO 1457 DE LA SECCIÓN SEGUNDA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 13 de septiembre de 2004, por haberse realizado el pago total del adeudo..." así como su inscripción, y demás prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ABRIL DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



TERCER EDICTO DE NOTIFICACION

ISABEL PÉREZ VEGA. PRESENTE.-

En el expediente número 280/2013, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ISABEL PÉREZ VEGA, en contra de MOISES DE JESÚS VELDERRAIN SARRACINO, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Visto el estado que guardan los presentes autos, y a fin de estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, y atendiendo a que de la instrumental de actuaciones se constata no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 649 del Código Civil del Estado, pues se omitió ordenar la nueva búsqueda del presunto ausente, en los términos que dicho guarismo señala, virtud a lo cual, y en regularización del procedimiento, publíquese el presente proveído durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, a fin de notificar al señor MOISES DE JESÚS VELDERRAIN SARRACINO y se apersona por sí o por medio de apoderado al presente trámite, apercibido que de no comparecer se declarará en forma su ausencia. Por otra parte, se previene a la señora ISABEL PÉREZ VEGA, para que comparezca ante este Tribunal a aceptar y protestar el cargo que le fue conferido mediante auto de fecha veintiuno de enero del dos mil catorce. Lo anterior de conformidad 649 del Código Civil del Estado y 856 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE."----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO PROYECTISTA POR AUSENCIA

LIC. JORGE ARTURO RIVAS ESCARCEGA.

Handwritten signature of Lic. Jorge Arturo Rivas Escarcega.



***EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1109/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS HILARIO AYALA TORRES Y SILVIA PATRICIA MORALES DE LA CERDA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día VEINTICUATRO DE MARZO del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-- N O T I F I Q U E S E.--Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE :

Terreno urbano y casa habitación CALLE FERNANDO PACHECO PARRA NUMERO 9553 VIVIENDA 12 SUBCONDOMINIO K DEL FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD DE ESTA CIUDAD, CUYA INSCRIPCION OBRA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BAJO EL NUMERO 122 FOLIO 129, LIBRO 3548 SECCION PRIMERA.

BASE PARA EL REMATE: \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DE ABRIL DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 358/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ apoderado de BBVA-BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN TORRES ESTRADA Y MARTHA ALICIA SÁNCHEZ ARELLANO, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciséis de abril del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Karike numero 224, lote 1 de la manzana 4 del Fraccionamiento Santa Fe en esta ciudad; con superficie de 130.2900 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 74, folio 77 del Libro 2369 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$562,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 800/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE IVAN FERNANDEZ DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice. -----

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 662/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GERARDO ISAAC GUTIERREZ CASTELLANOS Y SANDRA TORRES CARDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Por recibido el escrito que presenta el licenciado **JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ**, el día quince de abril de dos mil quince, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad **\$228,666.66 (DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ**, recibido en este juzgado el día nueve de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

--- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Departamento en Condominio ubicado en Calle San Fernando número 2404 interior 205, San Francisco número dos, Inscrito bajo el número 102 folio 104 del Libro 5092 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 87.3400 metros cuadrados. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - -Notifíquese por medio de cedula a la parte demandada, de conformidad con el artículo 119 c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa habitación, ubicada en calle Solar de Claveles numero 2350-66. Lote 66 Manzana 12 FR. del Fraccionamiento Villa Solares Etapa IV de esta ciudad, con una superficie de 137.8100 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 25 a folio 32 del Libro 4246 de la sección primera.

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BASE PARA EL REMATE: \$662,722.10 (seiscientos sesenta y dos mil setecientos veintidós pesos 10/100 moneda nacional)

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

POSTURA LEGAL: \$441,814.72 (cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos catorce pesos 72/100 moneda nacional)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2015

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015
EL SECRETARIO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mariza García Zúñiga

EDICTO DE REMATE.

En el expediente 1042/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por María Domínguez Madrigal y Esdras Espinoza Cruz en contra de Marza García Zúñiga, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--Por presentada María Domínguez Madrigal y Esdras Espinosa Cruz, con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el primero y en este juzgado el dos de septiembre de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de Mariza García Zúñiga, con domicilio en calle Valle del Bravo número 9720 del fraccionamiento Praderas de los Álamos primera etapa y/o número 9802 de la misma calle y fraccionamiento ambos de esta ciudad; En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. En relación a su solicitud de llamar a juicio a Rubén Espinosa Ordoñez, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que no es parte del contrato base de la acción. Se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; se le previene a los promoventes para que exhiba, por medio de escrito, el original o copia certificada de las cédulas de los profesionistas que pretende autorizar en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, y previo cotejo y certificación de las mismas por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior, en virtud de que el Secretario de Acuerdos de este tribunal, es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes, en los términos de las fracciones I, V y VI del artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial en los términos del artículo 100 de la misma Ley, por lo tanto el registro de cédulas que se realicen en esa oficina tiene efectos solo administrativos. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.--N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. Do y fe.--- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de marzo de dos mil quince. Por recibido el diecinueve de los corrientes, el escrito signado por el Lic. Ulises Enrique Pacheco Rodríguez cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y como lo solicita toda vez que no ha sido posible localizar a Mariza García Zúñiga en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, el que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber a la promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. N o t i f i q u e s e: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorar su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección" Cd. Juárez, Chih. a 25 de marzo de 2015 Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos



AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1093/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLGA LIDIA ARREOLA LÓPEZ DE NEVAREZ Y MARTIN NEVAREZ MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día catorce de abril del año en curso, a las diez horas con once minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JUAN FELIPE RICO NUMERO 6750, LOTE 20, MANZANA 60, DEL FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3188 DEL FOLIO 190 DEL LIBRO 2048 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON CALLE JUAN FELIPE RICO.- DEL 2 AL 3, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 19.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.000 METROS CON LOTE 5.- DEL 4 AL 1, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 21.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$220.680.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$331,020.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DE 2015

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.



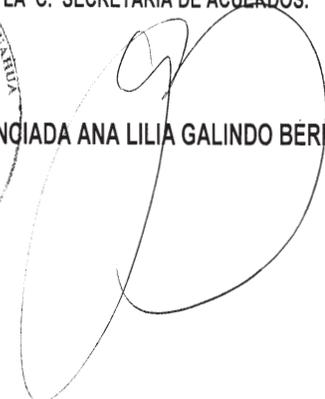
EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1568/1994 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO UNIÓN, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, antes BANCO BCH, S. A. en contra de MERCANTIL PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V.; JOSÉ CASANOVA CRUZ; ESPERANZA CASANOVA CRUZ e IGNACIO ABASCAL ABASCAL, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese el escrito presentado por el C. FÉLIX GREGORIO MARRERO ROCHA, recibido el veinticuatro de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, ubicado en la avenida BENITO JUÁREZ NUMERO 411, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$2,512,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,674,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.”

Inmueble se encuentra registrada bajo el numero 312, Folio 117, del Libro 766 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con una superficie de 607.1600, metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de Abril del 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.


MERCANTIL PASO DEL NORTE DEL NORTE S.A. DE C.V. 1591-353-37
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Francisco Arambula Moreno

En el expediente número 728/12, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Daniel Saucedo Alcaraz, en contra de Francisco Arambula Moreno, Registrador Público De La Propiedad, existe un auto que a la letra dice:-----

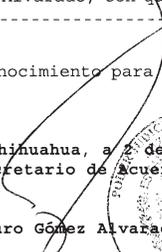
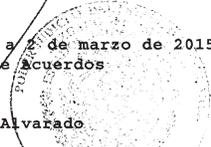
- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de diciembre de dos mil catorce.-----

- - - Por recibido el día veintiocho de noviembre del año en curso, el escrito presentado por Carlos Rosales González, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

NOTIFÍQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de marzo de 2015
El Secretario de Acuerdos
Arturo Gómez Alvarado



FRANCISCO ARAMBULA MORENO 1590-35-37
-0-
EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO.2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,311 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LOS SEÑORES OLIVIA GONZALEZ MARIN Y SERGIO ERNESTO CASTILLO GONZALEZ, ACEPTAN LA HERENCIA LA PRIMERA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, Y EL SEGUNDO COMO LEGATARIO, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO CASTILLO IBARRA PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC CHIH., 24 DE ABRIL DE 2015
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



ERNESTO CASTILLO IBARRA 1581-35-37
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL FRASER BURDETT. PRESENTE.-

En el expediente número 1870/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIANA AGUILERA AGUIRRE, en contra de DANIEL FRASER BURDETT, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----

Vistos los autos del Juicio Especial de Divorcio Contencioso promovido por MARIANA AGUILERA AGUIRRE, en contra de DANIEL FRASER BURDETT, Expediente No. 1870/2013, para dictar sentencia y;----- Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

SEGUNDO.- La actora probó su acción en base a la causales de divorcio previstas por las fracciones XVI y XVIII del Código Civil, relativas a "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por mas de tres meses" y "La negativa de uno de los cónyuges a ministrar al otro los alimentos que le corresponden conforme a la ley"; y el demandado, por su parte fue declarado contumaz.-----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial de MARIANA AGUILERA AGUIRRE y DANIEL FRASER BURDETT, que celebraron el dos de noviembre del 2010 en la Ciudad de Burnaby Canada, ante el Oficial del Registro Civil 69311205 Canada Columbia Británica, cuya inscripción obra con el numero de acta 410, folio 5 del libro 25, Oficialía 1 de esta Ciudad de Chihuahua.-----

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, remitase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que levante el acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones en la inscripción de matrimonio que obra inscrita con el numero de acta 410, folio 5 del libro 25, Oficialía 1 de esta Ciudad de Chihuahua.-----

SEXTO.-No se hace condena en costas.-----

OCTAVO.-Notifíquese al demandado la presente resolución mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad. Con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE; Lo sentenció y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2015.

EL SECRETARIO PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,

LICENCIADO JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ

[Handwritten signature of Javier Alberto Torres Perez]



DANIEL FRASER BURDETT

1589-35-37

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO GENERAL

... EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 391/13 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE CESAR RAFAEL ZAMORA RIVERA, QUE PROMUEVE MARGARITA LORENA DE LA HOYA BARRON, POR SI Y COMO REPRESENTANTE DE SU HIJA DAFNNE DOMINIQUE ZAMORA DE LA HOYA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

... CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentada la C. MARGARITA LORENA DE LA HOYA BARRON, con su escrito recibido el siete de abril del año en curso, visto lo solicitado, y vista la constancia que antecede, se declara que la resolución dictada en este juicio ha causado ejecutoria. Con fundamento en los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Por cuanto a lo demás que solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 880 en relación con el 724 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que constituye la masa hereditaria dentro de la sucesión a bienes del C. CESAR RAFAEL ZAMORA RIVERA, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ \$251.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$167.333,33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados de este juzgado, debiendo de agregarse uno al expediente, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. - N O T I F I Q U E S E:----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES JUEZ PRIMERO CIVIL PARA EL DISTRITO BRAVOS, quien actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES, que da fe de las actuaciones.- DOY FE."DOS RUBRICAS"

El inmueble que será sacado remate SE ENCUENTRA UBICADO EN: LOTE 12, MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO "EL FORTIN" CALLE DEL PARAISO NUMERO 1016 .con numero de inscripción 121, a folios 122, del libro 3722 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Bravos.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernes]

CESAR RAFAEL ZAMORA RIVERA

1595-35-37

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO GENERAL**

En el expediente número 1530/1995 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GILBERTO BERUMEN LONGORIA, en contra de ANGELICA RODARTE ALMEIDA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
--- A sus autos el escrito presentado por presentados por los CC. Licenciados **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ** y **ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, recibido en este Tribunal el veinte de abril del dos mil quince; en cuanto a lo que solicita, sáquese a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** de los bienes inmueble gravados, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, en un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y además, en un Periódico de Información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, supletorio del de Comercio. Lo anterior, en virtud de tratarse de un asunto iniciado con anterioridad a la Reforma del año de mil novecientos noventa y seis. -----
--- Respecto del inmueble ubicado en Avenida de la Raza número 6108, Local 8, Condominio "PLAZA DE LA RAZA" de esta ciudad, Inscrito bajo el número 2021, Folio 136, del Libro 2101, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Bravos, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE** la cantidad de **\$711,000.00 M.N. (SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la suma de **\$474,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. -----
--- Respecto del inmueble ubicado en Avenida de la Raza número 6108, Local 9, Condominio "PLAZA DE LA RAZA" de esta ciudad, Inscrito bajo el número 2022, Folio 132, del Libro 2102, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Bravos sirviendo como **BASE PARA EL REMATE** la cantidad de **\$586,000.00 M.N. (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la suma de **\$390,666.66 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Formando parte de los inmuebles objeto de Remate, los **DERECHOS PRO INDIVISOS** que sobre las áreas comunes les corresponden, esto es: **7.2759%** para el inmueble inscrito bajo el número 2021, Folio 136, del Libro 2101; y de **5.9496%** para el inmueble inscrito bajo el número 2022, Folios 132, del Libro 2102. -----
--- **NOTIFÍQUESE:** -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NOTA.- Los Inmuebles que serán sacados a remate son LOCAL EN CONDOMINIO NUMERO 8, DEL CONDOMINIO PLAZA DE LA RAZA Y LOCAL COMERCIAL EN CONDOMINIO NUMERO 9 UBICADO EN AVENIDA DE LA RAZA NUMERO 6108 DEL CONDOMINIO PLAZA DE LA RAZA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS Y 78.50 METROS CUADRADOS RESPECTIVAMENTE, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2021 FOLIO 136 DEL LIBRO 2101 EL PRIMERO DE ELLOS E INSCRIPCION 2022 FOLIO 132 DEL LIBRO 2102 EL SEGUNDO DE LOS INMUEBLES, AMBOS DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Abril del 2015
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



ANGELICA RODARTE ALMEIDA
-0-

1593-35-36-37

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **GREGORIO PORTILLO HERNANDEZ**, se les hace saber:

Licenciada **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,224 seis mil doscientos veinticuatro**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaria Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud el señor **JORGE ANTONIO PIÑERA ACOSTA**, en su carácter de mandatario de los señores **MARTHA ELENA GUADERRAMA PORTILLO** y los señores **MARCO ANTONIO, ANA LUISA, CESAR ENRIQUE y LUIS ALBERTO**, todos de apellidos **PORTILLO GUADERRAMA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GREGORIO PORTILLO HERNANDEZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticinco de diciembre de mil doce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintidós de abril de dos mil quince.



GREGORIO PORTILLO HERNANDEZ 1584-35-37
-0-
AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO **FERNANDO SUAREZ ESTRADA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha quince de Abril del año dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 27.666 veintisiete mil seiscientos sesenta y seis, del Libro número 31 treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **LUIS (O LUIS RUBEN) ESTRADA BARRERA y SOCORRO MARQUEZ PEREZ**. El señor **LUIS (O LUIS RUBEN) ESTRADA BARRERA**, falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día nueve de Junio del año dos mil diez y la señora **SOCORRO MARQUEZ PEREZ**, falleció en la ciudad de Torreón Coahuila, el día nueve de Mayo del año dos mil dos. La radicación se hizo a solicitud de la señora **IRMA ESTRADA MARQUEZ**, por derechos propios y en representación de los señores **OSCAR ENRIQUE, RUBEN, MARTHA, JAIME y RAUL (O RAUL ARMANDO)**, todos de apellidos **ESTRADA MARQUEZ**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó la compareciente, que ella y sus representados son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE ABRIL DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



LUIS ESTRADA BARRERA
-0-

1582-35-37

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 4937 cuatro mil novecientos treinta y siete, a folios 44 cuarenta y cuatro del Libro número 5 cinco de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **FILIBERTO GUERRA LOYA**, Apoderado de los señores: **JOSÉ LUIS, MARIO, JAVIER, SANTIAGO, MARINA, EMMA, VERÓNICA, OFELIA, IRASEMA** y **MANUELA ADRIANA** todos de apellidos **SOLIS PAZ**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **OFELIA PAZ JAQUEZ**, persona que falleciera con fecha 16 dieciséis de Julio del 2012 dos mil doce, en la ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

OFELIA PAZ JAQUEZ

-0-

1585-35-37

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha catorce de Abril del año dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 27,656 veintisiete mil seiscientos cincuenta y seis, del Libro número 31 treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ISRAEL (O YSRAEL O ISRAEL) MORENO MORENO**, quien falleció en el Ejido Benito Juárez, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, el día trece de Octubre de dos mil diez. La radicación se hizo a solicitud de los señores **MARIA (O MA.) DE JESUS PEREA CHAVEZ, YOLANDA y JORJE**, ambos de apellidos **MORENO PEREA**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 17 DE ABRIL DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



ISRAEL MORENO MORENO

-0-

1583-35-37

BIOGAS AMERICA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésima primera, vigésima tercera y demás aplicables de los estatutos sociales así como en los artículos 178, 179, 180, 183 y demás relativos de la ley General de Sociedades Mercantiles Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Biogás América, S.A. de C.V., misma que deberá celebrarse a las 16:00 horas del día 18 de mayo de 2015, en el domicilio ubicado en Avenida Río de Janeiro #503, Col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, la que se desahogará de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de BIOGAS AMÉRICA, S.A. DE C.V., dando cumplimiento a los informes previstos en los incisos A al G de dicho numeral, por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 incluyendo el informe previsto por el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la renta, por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
2. Presentación y lectura del dictamen que rinde el comisario de la sociedad, previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 el cual incluye estados financieros, estados de resultados y balance general por dicho período;
4. Ratificación y Aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el período del informe.
5. Acuerdo sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
6. Designación o ratificación de integrantes del Consejo de Administración o Administrador Único y Comisario, determinación de sus respectivos emolumentos y acuerdos relativos.
7. Nombramiento de delegados especiales.
8. Redacción Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 27 de Abril de 2015.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ RASCON

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

BIOGAS AMERICA, S.A. DE C.V.

1586-35

-0-

TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las cláusulas séptima, novena y décima de los estatutos sociales, así como los artículos 178, 179, 180, 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S.A. de C.V., misma que deberá celebrarse en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 29 de Mayo del año en curso, en el domicilio ubicado en Ave. De la Raza #4081, Col. Los Nogales, C.P. 32350, de Ciudad Juárez, Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe que el Administrador Único de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de BIOGAS AMÉRICA, S.A. DE C.V., dando cumplimiento a los informes previstos en los incisos A al G de dicho numeral, por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 incluyendo el informe previsto por el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la renta, por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
2. Presentación del dictamen del comisario de la sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Administrador Único por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 el cual incluye estados financieros, estados de resultados y balance general por dicho período.
4. Aprobación de los actos realizados por el Administrador Único, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el período del informe.
5. Acuerdo sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
6. Designación o ratificación de integrantes del Consejo de Administración o Administrador Único y Comisario, determinación de sus respectivos emolumentos y acuerdos relativos.
7. Designación de delegados especiales.
8. Redacción Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 28 de Abril de 2015.

LIC. JAIME ANDRÉS CRUZ RUSSEK
ADMINISTRADOR ÚNICO

TRANSFORMADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE JUAREZ S.A DE C.V.

1587-35

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 631/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS IVAN GARCIA DELGADO Y/O ELIZABETH GARCIA ORTIZ APODERADOS GENERALES DE, DESARROLLO A LA MICROEMPRESA A.C., EN CONTRA DE MARIA MAGDALENA ESPINO HOLGUIN Y JOSE RUBEN RODRIGUEZ LEIJA, existe un auto que a la letra dice. **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el **C. LICENCIADO LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO URBANO UBICADA EN LA CALLE PINO CONDOMINIO LAS GRANJAS B DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 21, a folio 21, del libro 2957 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,295,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$863,333.33 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA** el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. **DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. **V I S T O** el estado procesal que guardan los presentes autos y atento a la imprecisión en que incurrió este Tribunal, se aclara el auto emitido el veintiuno de los corrientes, en el sentido que contrario a lo señalado las Notificaciones a la contraria deberán de realizarse en forma personalísima, en virtud de haberse apersonado a juicio a

celebrar Convenio Judicial, sea el presente proveído parte integral del proveído mencionado líneas atrás. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. **DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MARIA MAGDALENA ESPINO HOLGUIN 1597-35-37
-0-

TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C. V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las cláusulas séptima, octava, novena y décima de los estatutos sociales así como los artículos 178, 179, 180, 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S.A. de C.V., misma que deberá celebrarse a las 11:00 horas del día 29 de Mayo de 2015, en el domicilio ubicado en Avenida de la Raza #4081, Col. Los Nogales, de Ciudad Juárez, Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Conveniencia para la sociedad de modificar la cláusula segunda del estatuto social y acuerdos relativos.
- II. Designación de delegados de la asamblea que protocolicen los acuerdos adoptados.
- III. Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 27 de Abril de 2015.

LIC. JAIME ANDRÉS CRUZ RUSSEK
ADMINISTRADOR ÚNICO

TRANSFORMADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE JUAREZ S.A DE C.V. 1588-35

SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DISTRITO BENITO JUAREZ
CD. CUAUHEMOC, CHIH.

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente número **95/2008** relativo al Juicio de Divorcio Contencioso promovido por el señor **AMERICA ELIZABETH ANAYA VELAZQUEZ**, en contra de **JESÚS MANUEL LUGO OCHOA**, y:

RESULTANDO.**CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.-Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso. **SEGUNDO.**- La parte actora si acreditó su acción, y el demandado se constituyó en rebeldía

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores AMERICA ELIZABETH ANAYA VELÁZQUEZ y JESÚS MANUEL LUGO OCHOA, desde el día dieciséis de enero del mil novecientos noventa y cinco, celebrado ante la fe del C. Oficial del Registro Civil de colonia Nicolás Bravo, municipio de Madera, Chihuahua.

CUARTO.- Se disuelve la sociedad conyugal y se ordena la liquidación, formación de inventario y rendición de cuentas, respecto a los bienes comunes en cuanto al cónyuge que se venía encargando de la administración

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de Colonia Nicolás Bravo, municipio de Madera, Chihuahua, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 1472847 que se adjunta, además de un tanto de las actas de matrimonio y nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación que los son: de la ciudadana AMERICA ELIZABETH ANAYA VELÁZQUEZ, Calle Chihuahua, entre catorce y dieciséis número 1465, de la Colonia República de esta ciudad, y de ocupación el hogar respectivamente; del ciudadano JESÚS MANUEL LUGO OCHOA, Calle Pinos Altos, número 27 de la colonia FOVISSTE de la ciudad de Madera Chihuahua, y de ocupación empleado

SEPTIMO.- Notifíquese la presente sentencia al demandado señor JESÚS MANUEL LUGO OCHOA por medio de Cedula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal.

OCTAVO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE

Así definitivamente lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario Licenciado **VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los ocho días del mes de julio de dos mil ocho, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la Sentencia definitiva no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley a las partes.

CONSTE

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Por presentado el ciudadano licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ ESTRADA, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día siete de los corrientes, como lo solicita y, en atención a la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los Artículos 102, 114, 396, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que la Sentencia Definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que dése cumplimiento al resolutive SEXTO de la misma; de igual forma, expídase a costa del promovente copias certificadas por duplicado de las constancias de autos que indica y hágasele devolución de los documentos que exhibió al presente juicio, previa simple toma de razón que de la entrega y recibo de ambas cosas se deje en autos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 y demás relativos del ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

AMERICA ELIZABETH ANAYA VELAZQUEZ

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 462/03, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS HERRERA RUEDA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, MARIA MONSERRATH QUEZADA CAMACHO, EN CONTRA DE MARIA ESTHER HONORATO DIAZ DE LEON, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día nueve de abril del año en curso, presentado por el licenciado ALEJANDRO A. PIÑON VILLALOBOS.

Como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efectos la audiencia señalada para las trece horas del veintiuno de abril del presente año, y en su lugar se fijan las **TRÉCE HORAS DEL DÍA**

QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, del **50%** del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE OCHOA (ANTONIO), DE LA COLONIA SAN RAFAEL, DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de **350.5700 metros cuadrados**, inscrita bajo el número 98, folio 99 del libro 3192 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, sirviendo de **base** para el remate la cantidad de **\$153,560.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, con una rebaja del 20% y como **postura legal**, la suma de **\$102,373.33 (CIENTO DÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



MARIA ESTHER HONORATO DIAZ DE LEÓN 1549-34-35-36
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. DORA IRMA QUEZADA CANO**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 08, DE LA MANZANA: 183, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: **1,199.92 M2 (MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	37.71 mts.	Calle del Rastro
Al Sur:	37.60 mts.	Melquiades García
Al Este:	33.20 mts.	Calle 17
Al Oeste:	31.10 mts.	Roberto Quezada

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



DORA IRMA QUEZADA CANO 1364-35-37

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. MARIA DE LOURDES VEGA VEGA**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 02, DE LA MANZANA: 157, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: **1,275.00 M2 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Sarabia
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Este:	51.00 mts.	Lote 03 (Arturo Vega Arce)
Al Oeste:	51.00 mts.	Lote 01 (Carlos Vega Rodriguez)

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



MARIA DE LOURDES VEGA VEGA 1362-35-37
-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

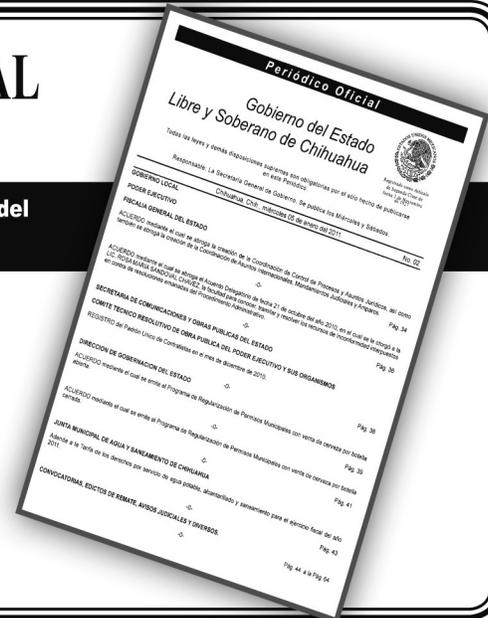
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx